

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR

FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL

UNIDAD DE POSTGRADO

MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA



**ESTRATEGIAS FINANCIERAS PARA EL USO EFICIENTE DE LOS FONDOS
PROPIOS, EN LA MUNICIPALIDAD DE TENANCINGO, DEPARTAMENTO DE
CUSCATLÁN, PERIODO COMPRENDIDO DE MAYO A OCTUBRE DE 2019**

TRABAJO DE GRADUACIÓN PRESENTADO POR:

EVA ALICIA CONSTANZA ALVARADO

OSCAR ANTONIO MARTÍNEZ LÓPEZ

PARA OPTAR AL GRADO DE

MAESTR(O)/(A) EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

DICIEMBRE DE 2020

CIUDAD UNIVERSITARIA, EL SALVADOR, CENTROAMÉRICA

UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR



AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

RECTOR : MAESTRO ROGER ARMANDO ARIAS ALVARADO

SECRETARIO GENERAL : MSC. FRANCISCO ANTONIO ALARCÓN SANDOVAL

AUTORIDADES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

DECANO : INGENIERO ROBERTO ANTONIO DÍAZ FLORES

VICEDECANO : MAESTRO LUIS ALBERTO MEJÍA ORELLANA

SECRETARIA : MAESTRO CARLOS MARCELO TORRES ARAUJO

ADMINISTRADOR ACADÉMICO: LICENCIADO JOSÉ MARTÍN MONTOYA POLÍO

TRIBUNAL EXAMINADOR : MSC. HUGO ESTEBAN INTERIANO MELGAR

: MSC. THELMA ESMERALDA CENTENO

: MSC. SANTIAGO ALEXANDER ANDRADE

DICIEMBRE DE 2020

SAN SALVADOR

EL SALVADOR

CENTRO AMÉRICA

AGRADECIMIENTOS

A Dios Todopoderoso, por ser el inspirador y darnos fuerza para continuar en este proceso de obtener un nuevo logro. A mi madre, María Gilma Alvarado por sus oraciones y amor incondicional, a todos los maestros que compartieron sus conocimientos, para ayudarme a obtener este logro profesional.

Sencillo no ha sido el proceso, pero gracias a la dedicación de los maestros, he logrado importantes objetivos como culminar este trabajo; de forma especial a nuestro asesor, por su apoyo, a mi compañero de especialización por los conocimientos y experiencias compartidas.

Eva Alicia Constanza Alvarado

A Dios Todopoderoso, por haberme dado fortaleza, salud, perseverancia y sabiduría necesaria para alcanzar este objetivo tan anhelado.

De manera especial, a mis padres Rosalía López y Mercedes Martínez Sánchez, por haberme dado la vida, amor, consejos y apoyo incondicional en todo momento.

A mis hermanos, Juan Carlos, José Ernesto y Rosa Idalia Martínez López, por su cariño, ayuda y comprensión en los momentos que lo he necesitado.

A mi esposa Silvia Yolanda Flores de Martínez, quien siempre me ha apoyado y animado a seguir adelante, a pesar de las circunstancias.

A Eva Alicia Constanza Alvarado, por su amistad, comprensión y empeño en el desarrollo de este trabajo.

A nuestro asesor y maestros, por su apoyo y conocimientos brindados.

A mis familiares, amigos y compañeros de especialización, por demostrarme su afecto y contribuir de manera incondicional al logro de esta meta tan anhelada.

Oscar Antonio Martínez López

ÍNDICE

Resumen	ix
Summary	xi
Introducción.....	xiii
Capítulo I.	1
Formulación del Problema	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Preguntas de Investigación	2
1.3. Objetivos	2
1.3.1. Objetivo general.	2
1.3.2. Objetivos específicos.	2
1.4. Justificación	3
Capítulo II.....	4
Marco Teórico	4
2.1. Estrategias Financieras.....	4
2.2. Generalidades de las Municipalidades en El Salvador	4
2.2.1. La autonomía económica, técnica y administrativa.	5
2.2.2. Límites de la autonomía.	6
2.3. Antecedentes de la Municipalidad de Tenancingo	8
2.3.1. Situación actual de la municipalidad de Tenancingo.	8
2.3.2. Misión institucional.	9
2.3.3. Visión institucional.	9
2.3.4. Estructura organizativa de la municipalidad de Tenancingo.	9
2.4. Fuentes de Financiamiento.....	10
2.4.1. Transferencias.....	11
2.4.1.1. <i>Transferencias corrientes</i>	12

2.4.1.2. <i>Transferencias de capital</i>	12
2.4.2. Ingresos propios.....	12
2.4.2.1. <i>Por impuestos</i>	13
2.4.2.2. <i>Por tasas</i>	13
2.4.2.3. Contribuciones especiales.	13
2.5. Gastos Municipales	13
2.5.1. Gastos corrientes.	13
2.5.2. Gastos de capital.....	14
2.5.3. Aplicaciones financieras.....	14
Capítulo III	15
Metodología de la Investigación.....	15
3.1. Tipo de Estudio.....	15
3.2. Unidades de Análisis	16
3.3. Instrumentos para la Obtención de Datos	16
3.4. Interpretación de la Información	16
Capítulo IV	17
Presentación de Resultados	17
4.1. Análisis de Resultados.....	17
4.1.1. Identificación de los servicios municipales y su potencial de ingresos.....	18
4.1.2. Determinación del costo de los servicios municipales.	20
4.1.3. Situación financiera de la municipalidad de Tenancingo.....	24
4.1.3.1. <i>Ingresos municipales</i>	24
4.1.3.2. <i>Gastos municipales</i>	26
4.1.4. Indicadores financieros.....	28
4.2. Diseño de Estrategias Financieras para el Uso Eficiente de los Fondos Propios	29
Conclusiones	38
Recomendaciones	40

Referencias bibliográficas	42
Anexos	43
Anexo 1. Entrevista a alcalde municipal	43
Anexo 2. Entrevista a contador municipal	51
Anexo 3. Entrevista a encargada de catastro y cuentas corrientes	60
Anexo 4. Entrevista a tesorero municipal.....	70
Anexo 5. Ley de arbitrios municipales de Tenancingo	80
Anexo 6. Reforma de ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de Tenancingo	84

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Miembros de Concejo Municipal.....	9
Tabla 2. Servicios provenientes de tasas municipales.....	19
Tabla 3. Servicios provenientes de impuestos municipales	20
Tabla 4. Ingresos y gastos municipales de mayo a octubre de 2019, por tipo de servicio.....	21
Tabla 5. Financiamiento de servicios municipales con FODES	23
Tabla 6. Ingresos municipales.....	25
Tabla 7. Gastos municipales.....	26
Tabla 8. Proyección de contribuyentes periodo 2020 – 2024	30
Tabla 9. Proyección de Disminución de deuda periodo 2020 – 2024.....	33
Tabla 10. Proyección de ingresos por impuestos y tasas municipales 2020 - 2024.....	35

INDICE DE GRAFICOS

Gráfico 1. Ingresos y gastos municipales de mayo a octubre de 2019, por tipo de servicio...	22
Gráfico 2. Ingresos municipales de mayo a octubre de 2019, por tipo de servicio.....	25

Gráfico 3. Gastos municipales de mayo a octubre de 2019	27
Gráfico 4. Proyección de contribuyentes 2020-2024	31
Gráfico 5. Proyección de ingresos propios de mayo a octubre, años 2020-2024	36

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Estructura organizativa de la municipalidad de Tenancingo	10
Figura 2. Estrategias financieras de la municipalidad de Tenancingo	37

Resumen

Los problemas económicos que diariamente enfrentan la mayoría de municipalidades en nuestro país, constituyen un factor importante para que sus autoridades tomen decisiones acertadas encaminadas a fortalecer los ingresos propios, que les permitan el manejo de la cosa pública con eficiencia, eficacia y transparencia para lograr un mayor desarrollo económico y social de los municipios.

Asimismo, debido a la problemática existente por la falta de liquidez financiera que implica en gran medida, la dependencia de las asignaciones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que mensualmente otorga el Gobierno Central, el trabajo que a continuación se presenta, tiene como objeto de estudio el diseño de estrategias financieras para el uso eficiente de los fondos propios de la municipalidad de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.

Las estrategias financieras propuestas, parten de un diagnóstico realizado a través de un análisis de las principales dificultades que enfrenta la municipalidad, los tipos de servicios que proporciona y los costos relacionados a cada uno de ellos, con el fin de alcanzar una mayor objetividad en el estudio.

De esta manera, se presentan una serie de estrategias adecuadas y funcionales que van desde:

- Levantamiento catastral y actualización de la base de contribuyentes, que permita un incremento sustancial y escalonado de contribuyentes registrados y, por ende, de ingresos percibidos, durante los próximos cinco años, apegado a la realidad del municipio.
- Adquisición de un eficiente sistema informático, con el fin de registrar, controlar y actualizar todos los datos catastrales de manera adecuada, para la generación de información de manera precisa y oportuna.

- Gestión de recuperación de mora, a través de la aplicación de políticas adecuadas de recuperación que permitan disminuir la deuda tributaria de manera significativa.
- Actualización de ordenanza de tasas municipales, que permitan la realización de cobros de acuerdo a la realidad del municipio, y
- Racionalización del gasto, es decir, priorizar satisfacer las necesidades corrientes con fondos propios.

Finalmente es importante mencionar, que el uso eficiente de los fondos propios ayudaría al desarrollo de una mejor gestión municipal, con mayor independencia financiera y con los procesos debidamente documentados y respaldados.

Summary

The economic problems that most municipalities in our country face daily constitute an important factor for their authorities to make the right decisions aimed at strengthening their own income, allowing them to manage public affairs with efficiency, effectiveness and transparency to achieve a greater economic and social development of the municipalities.

In the same way, due to the existing problems due to the lack of financial liquidity that implies to a great extent, the dependence of the allocations of the Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) that the Central Government gives monthly. The work that follows it is presented, has as object of study, the design of financial strategies that allows the efficient use of the own funds of the municipality of Tenancingo, department of Cuscatlán.

The financial strategies proposed are based on a diagnosis made through an analysis of the main difficulties faced by the municipality, the types of services it provides and the costs related to each one of them, in order to achieve a greater impartiality in the study.

In this way, a series of appropriate and functional strategies are presented, such as:

Cadastral uprising and updating of the taxpayer base, which allows a substantial and staggered increase in registered taxpayers and, therefore, in income received, during the next five years, attached to the reality of the municipality.

Acquisition of an efficient computer system, in order to register, control and update all cadastral data in a proper way, for the creation of information in a precise and timely way.

Management of recovery of arrears, through the application of proper recovery policies that allow to reduce the tax debt significantly.

Updating of the municipal tax ordinance, which allows the realization of collections according to the reality of the municipality.

Rationalization of spending, that is, prioritizing meeting current needs with own funds.

Finally, it is important to mention that the efficient use of own funds would help the development of municipal management, through greater financial independence and with properly documented and supported processes.

Introducción

La administración pública municipal se desarrolla en un ambiente económico y social, en el que existen municipalidades con mayores dificultades financieras que otras y por tanto con mayores problemas para la prestación de sus servicios a la población.

Estas condiciones, dependen en gran medida, de las decisiones adoptadas por los concejos municipales, al momento de establecer medidas encaminadas a mejorar los recursos económicos de las municipalidades a través de su recaudación y uso.

En ese sentido, se vuelve indispensable que la dirección municipal, tenga claridad sobre los procedimientos a seguir para fortalecer las fuentes de ingresos propios y no depender directamente de las asignaciones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES) que, para el caso, su uso está regulado y claramente definido en la Ley y reglamento correspondiente.

En consecuencia, es necesario que las municipalidades permanezcan en constante actualización y registro, con el propósito de alcanzar una autosostenibilidad financiera que le permita cubrir los gastos corrientes con sus ingresos propios.

Para ello, en el presente documento, se han elaborado estrategias financieras para el uso eficiente de los fondos propios de la municipalidad de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, periodo comprendido de mayo a octubre de 2019, sustentadas en investigación documental y de campo, que le permita a las autoridades municipales, analizar y tomar las mejores decisiones para fortalecer la situación económica de la municipalidad y por tanto, mejorar la cobertura y calidad de servicios a su población.

En el capítulo I, se presenta la formulación del problema, en donde se describe claramente las dificultades existentes, haciendo énfasis principalmente en que los ingresos provenientes de tasas municipales no están acorde a la realidad económica.

En el capítulo II, se abordan las generalidades de las municipalidades en El Salvador y la autonomía económica, técnica y administrativa, antecedentes de la municipalidad de Tenancingo, situación actual, fuentes de financiamiento, gastos municipales, entre otros.

En el capítulo III, se describe la metodología de la investigación que comprende el tipo de estudio realizado, las unidades de análisis, instrumentos para la obtención de datos e interpretación de la información.

El capítulo IV, comprende la presentación de resultados de la investigación, para lo cual se consideró el instrumento de la entrevista, amparado en la verificación de la información, interpretando los resultados de la información obtenida. Asimismo, se presentan las estrategias financieras para el uso de los fondos propios de manera eficiente y las medidas a implementar.

Finalmente, se presentan las conclusiones de la investigación y las recomendaciones para que la municipalidad de Tenancingo, logre una mayor eficiencia en el uso de los fondos propios.

Capítulo I.

Formulación del Problema

1.1. Planteamiento del Problema

Los Municipios son el principal ente económico de desarrollo local, que funcionan a través de las fuentes de ingresos propias y externas, éstas últimas generadas por las transferencias que recibe del Gobierno Central o provenientes de préstamos internos, donaciones, etc.

El principal problema que enfrenta la Municipalidad de Tenancingo radica principalmente en que los ingresos provenientes de tasas municipales, no están en concordancia a la realidad económica, debido a que no conocen el costo real de los servicios que prestan a los contribuyentes; adicionalmente los ingresos se ven limitados por la falta de actualización de la normativa aplicable, pues se constató que la ordenanza de tasas por servicios data de 1995 y la Tarifa de arbitrios data de 1951. Dicha situación impacta negativamente las finanzas municipales, porque los costos superan a los ingresos recaudados en concepto de servicios municipales.

Para resolver el problema de insolvencia que enfrenta la municipalidad, se deben implementar estrategias financieras que permitan incrementar la recaudación de ingresos municipales y utilizar eficientemente los mismos con el objetivo de propiciar el desarrollo local; para ello, es necesario establecer indicadores como: conocer el costo de los servicios prestados, actualizar la base de datos de los contribuyentes, modificar la base tributaria, utilizar los recursos para la mejora constante de los servicios prestados, promoviendo el desarrollo local y por ende la calidad de vida de sus habitantes.

1.2. Preguntas de Investigación

1. ¿Cómo están constituidos los fondos propios de la municipalidad de Tenancingo?
2. ¿Los ingresos provenientes de tasas e impuestos, son utilizados para mejorar dichos servicios?
3. ¿Existen estrategias para el fortalecimiento de los ingresos municipales y la reducción del gasto corriente?

1.3. Objetivos

1.3.1. Objetivo general.

“Diseñar estrategias financieras para el uso eficiente de los fondos propios en la municipalidad de Tenancingo, departamento de Cuscatlán”

1.3.2. Objetivos específicos.

- ✓ Identificar los servicios municipales que brinda la municipalidad de Tenancingo y determinar el potencial de ingresos.
- ✓ Determinar el costo de los servicios municipales y si el cobro se realiza de conformidad a dicho costo.
- ✓ Diseñar mecanismos eficientes para el fortalecimiento en la recaudación de ingresos municipales y en la reducción del gasto corriente.

1.4. Justificación

La Municipalidad de Tenancingo, Departamento de Cuscatlán, es un Gobierno Local, con autonomía en lo económico, técnico y administrativo, encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales, a través de la ejecución de proyectos dirigidos a incentivar el desarrollo local del Municipio.

En ese sentido, es necesario diseñar estrategias financieras acorde a la realidad económica del municipio, que permitan el incremento de la recaudación a través de la mejora de los servicios prestados.

Asimismo, con estas estrategias, se busca que los fondos municipales, entiéndase como fondos propios, sean utilizados de manera eficiente, a través del uso racional de los recursos de conformidad a las fuentes de financiamiento.

Para la elaboración de estrategias financieras se partirá de un diagnóstico, a través de un análisis financiero de cada una de las áreas fundamentales de la gestión financiera de la municipalidad; que describa la tendencia de ingresos percibidos y gastos devengados, determinando y analizando indicadores financieros para fundamentar la propuesta de estrategias de fortalecimiento financiero.

Para ello, se hace necesario priorizar inversiones que permitan obtener más recursos, bien sea porque originen hechos generadores para el aumento de la recaudación o por que se realicen acciones pertinentes para atraer fondos que cofinancien el presupuesto municipal.

Es oportuno resaltar que la sostenibilidad financiera conllevaría a mejorar la gestión pública municipal, lo cual es de interés de todos los sectores locales.

Capítulo II

Marco Teórico

2.1. Estrategias Financieras

“Son decisiones financieras en planeación y control de alto nivel; de suma importancia para la vida de la empresa y determinantes para la consecución de recursos y objetivos a largo plazo”

(Perdomo Moreno, 2008, pág. 35).

“Las estrategias financieras son la planificación de necesidades y usos de fondos de una organización, para proveerse de recursos y poder aplicar los mismos en fines rentables dentro del negocio” (Rincón, Cherema, & Burgos, 2011, pág. 132).

2.2. Generalidades de las Municipalidades en El Salvador

La evolución del régimen del gobierno local se refleja a través de las diferentes Constituciones Políticas que se han tenido en el país. El principio de la autonomía o independencia municipal; que está vigente desde las Constituciones Federales de Centro América de 1898 y 1921, siendo un ámbito superior al nacional.

Los Art. 134 y 135 de dicho cuerpo legal, denomina los municipios así:

Art. 134. El municipio es autónomo, y será representado por municipalidades electas directamente por el pueblo.

Art. 135.- Las Municipalidades en el ejercicio de sus facultades privativas serán independientes de los otros poderes, sin contrariar en ningún caso las leyes generales de los Estados o de la República; y serán responsables por los abusos que cometan, colectiva o individualmente ante los tribunales de Justicia.

El principio de autonomía concebido en las constituciones de 1886, 1945, 1959 y 1962, establecían que las atribuciones de las municipalidades eran puramente económicas y administrativas; no obstante, la constitución de la Republica de El Salvador de 1983, vigente a la fecha, amplia la autonomía municipal a lo técnico.

2.2.1. La autonomía económica, técnica y administrativa.

La Constitución de la Republica de El Salvador, establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas...” (Constitución de la República de El Salvador 1983, 2010, art. 203).

Por tanto, el municipio es el ente encargado del desarrollo social, económico, político y cultural de sus habitantes, para ello, se crea una Ley Rectora del quehacer municipal, dando vida al Código Municipal en 1986, mediante Decreto Legislativo N.º 274, el cual tiene por objeto, desarrollar los principios constitucionales, referentes a la organización, funcionamiento y ejercicio de las facultades autónomas de los municipios.

El código municipal da un concepto de lo que es Municipio, así: El Municipio constituye la unidad política-administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual, como parte instrumental del Municipio, está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del Poder, autoridad y autonomía suficiente (Código Municipal de El Salvador, 1986, art. 2).

Por tanto, la autonomía municipal debe ser entendida como la capacidad que tienen las municipalidades de decidir libremente y bajo su propia responsabilidad, todo lo referente a la organización, administración y ordenamiento jurídico local. La autonomía municipal implica: a) autonomía política: como la que da origen al autogobierno, que conlleva la elección de sus autoridades a través de mecanismos de carácter democrático y representativo; b) autonomía normativa: en virtud de la cual las municipalidades tienen la potestad de dictar su propio ordenamiento en las materias de su competencia, específicamente de los servicios municipales que presta; c) autonomía económica: la capacidad que poseen los municipios para generar sus propios ingresos; d) autonomía administrativa: como la potestad que implica no sólo la auto normación, sino también la autoadministración y, por lo tanto, la libertad frente al Estado para la adopción de decisiones fundamentales para el desarrollo local. De esta forma, las municipalidades cuentan con un gobierno local, por medio del cual se garantiza la defensa de los intereses locales y se satisfacen las demandas de servicios públicos y propuestas para el desarrollo.

2.2.2. Límites de la autonomía.

La Constitución de la Republica, establece: “Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas...” (Constitución de la República de El Salvador 1983, 2010, art. 203).

Así también, el artículo 3 del código municipal, en concordancia con el artículo 204 de la Constitución de la Republica, establecen que: La autonomía del Municipio comprende:

1º- Crear, modificar y suprimir tasas y contribuciones públicas para la realización de obras determinadas dentro de los límites que una ley general establezca. Aprobadas las tasas o contribuciones por el Concejo Municipal se mandará publicar el acuerdo respectivo en el

Diario Oficial, y transcurridos que sean ocho días después de su publicación, será obligatorio su cumplimiento;

- 2°- Decretar su Presupuesto de Ingresos y Egresos;
- 3°- Gestionar libremente en las materias de su competencia;
- 4°- Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de sus dependencias;
- 5°- Decretar las ordenanzas y reglamentos locales;
- 6°- Elaborar sus tarifas de impuestos y las reformas a las mismas, para proponerlas como ley a la Asamblea Legislativa (Constitución de la República de El Salvador 1983, 2010, art. 204).

La autonomía de los municipios se limita en cuanto a la aprobación de la Ley de Impuestos Municipales, pues la constitución de la Republica de El Salvador y el Código Municipal les faculta para hacer la propuesta y presentarla a la Asamblea Legislativa para efecto de aprobación.

De igual forma, la autonomía no es plena y absoluta en cuanto a la decisión respecto a, contratar préstamos externos y condonar el pago de impuestos, pues la aprobación de contratar préstamos externos corresponde a la Asamblea Legislativa. La Constitución de la República y Código Municipal prohíbe a los municipios dispensar el pago de impuestos, tasas y contribuciones especiales.

En ese sentido, la autonomía económica y el fortalecimiento de las finanzas municipales, debe ser un medio para satisfacer necesidades, mejorar las condiciones económicas y de vida de la población local; y fomentar el desarrollo local. Si bien la autonomía no es ilimitada y tiene restricciones en algunos temas, los municipios están facultados y tienen capacidad de generar sus propios recursos, que deben estar en concordancia al costo de los servicios que prestan.

2.3. Antecedentes de la Municipalidad de Tenancingo

Tenancingo es un municipio del departamento de Cuscatlán, El Salvador; está limitado al norte con el municipio de Cinquera (departamento de Cabañas) y Suchitoto, al sur con el municipio de Santa Cruz Michapa y Monte San Juan, al este por Tejutepeque e Ilobasco, ambos del departamento de Cabañas y al oeste con San Pedro Perulapán. El municipio se divide en 9 cantones y 20 caseríos.

El 14 de febrero de 1882, Tenancingo obtuvo el título de villa. De este lugar es originario el presidente salvadoreño Nicolás Espinoza, que gobernó el país el año 1835.

En diciembre de 1859 el pueblo de Tenancingo tenía 1,780 habitantes alojados en 35 casas de teja y 400 pajizas. Tenía cinco calles, dos de ellas medianamente arregladas y entre sus edificios públicos sobresalían el Cabildo, la escuela y la Iglesia, esta última de 45 varas de largo por 13 de ancho, erigida en parroquia hace pocos años.

La población total del municipio, según el VI censo de población y V de vivienda 2007 es de 6,782 habitantes, 3,376 hombres (49.78%) y 3,406 mujeres (50.22%). Su población se destaca por ser mayoritariamente rural, ya que tiene un porcentaje de 86.52%, y apenas un 13.48% de su población es urbana (Municipios de El Salvador, 2019).

2.3.1. Situación actual de la municipalidad de Tenancingo.

La Municipalidad de Tenancingo, como gobierno local, es la máxima autoridad del municipio y tiene a su cargo una serie de responsabilidades de carácter financiero, administrativo, de promoción y participación ciudadana, de desarrollo local, etc., con el fin de mejorar el nivel de vida de sus habitantes.

El Concejo Municipal, está integrado por 10 miembros, distribuidos de la siguiente manera, tal como se detalla en la tabla siguiente:

Tabla 1. Miembros de Concejo Municipal

CANTIDAD	CARGO
1	Alcalde Municipal
1	Síndico Municipal
4	Concejales Propietarios
4	Concejales Suplentes

Fuente: Información obtenida de Entrevista realizada con funcionarios municipales (Elaboración propia)

Asimismo, para poder cumplir con los objetivos y metas institucionales, la municipalidad ha desarrollado lo siguiente:

2.3.2. Misión institucional.

“Desarrollamos obras y servicios municipales que impulsan el desarrollo institucional, económico, social y ambiental, privilegiando la participación ciudadana” (Mejía, 2014).

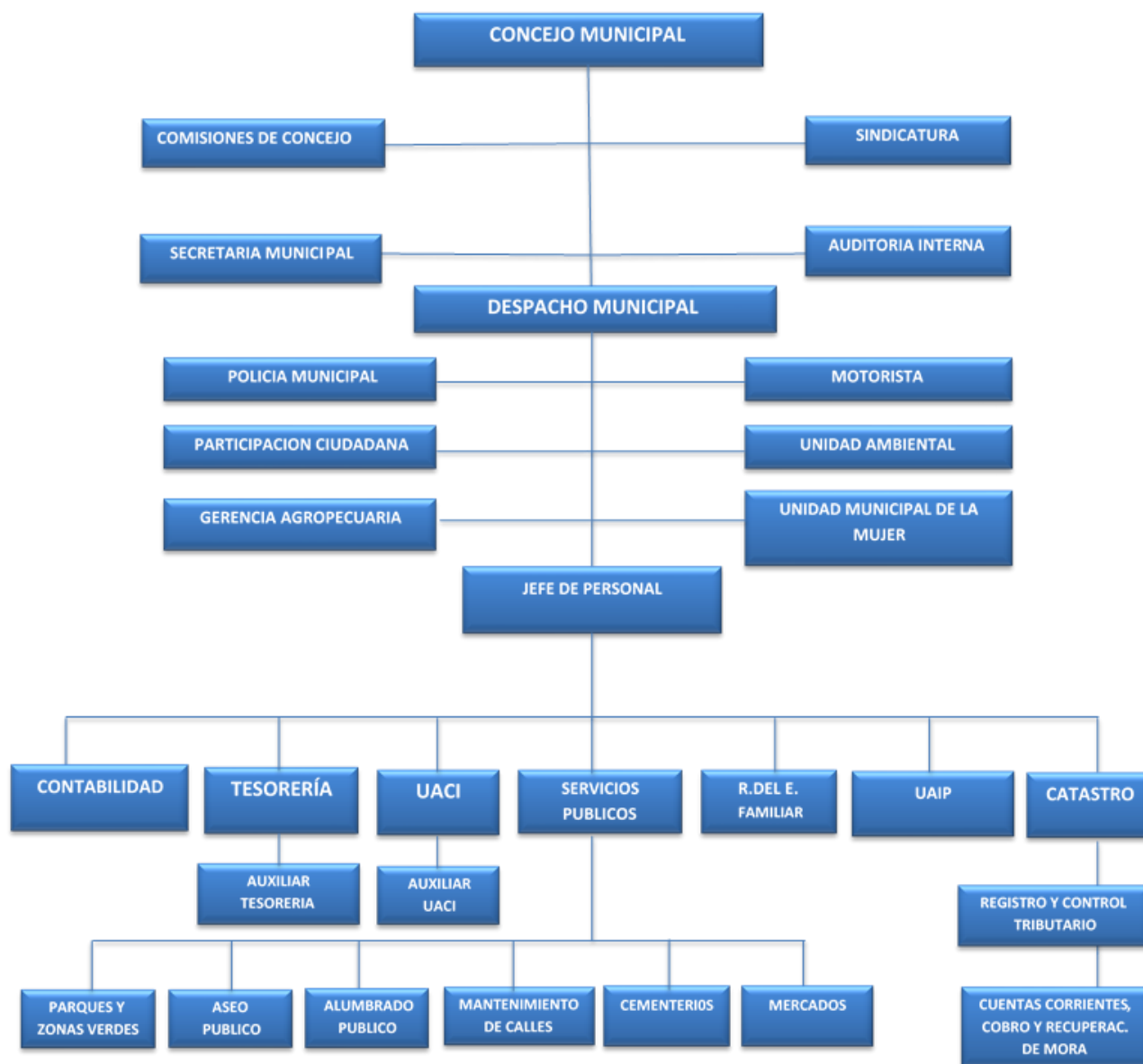
2.3.3. Visión institucional.

“Ser un modelo de gobierno local, transparente, democrático y participativo, que garantice las transformaciones sociales, políticas y económicas de nuestro municipio” (Mejía, 2014).

2.3.4. Estructura organizativa de la municipalidad de Tenancingo.

El área de dirección, administrativa y técnica de la municipalidad de Tenancingo, está conformada por las siguientes unidades, detalladas a continuación:

Figura 1. Estructura organizativa de la municipalidad de Tenancingo



Fuente: Diagnóstico Administrativo Financiero de Tenancingo, Cuscatlán, 2014

2.4. Fuentes de Financiamiento

La municipalidad de Tenancingo cuenta con ingresos provenientes de las transferencias del Presupuesto General de la Nación y fondos propios producto de, impuestos, tasas por servicios municipales y contribuciones especiales.

2.4.1. Transferencias.

En 1988 se crea el Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, que puede abreviarse como FODES y de acuerdo al artículo 1 de esta Ley, este fondo está constituido por un aporte anual del Estado igual a siete por ciento de los ingresos corrientes netos del presupuesto del Estado, a partir del ejercicio fiscal del 2005, que deberá consignarse en el mismo en cada ejercicio fiscal, y entregado en forma mensual y de acuerdo a lo establecido en los Artículos. 4 y 4-A de esta Ley. El cual podrá financiarse con:

a) Los subsidios y aportes que le otorgue el Estado.

b) Aportes y donaciones.

c) Préstamos externos e internos.

d) Bonos u otros ingresos que por cualquier concepto reciba (Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios, 1988).

No obstante, en el presupuesto del ejercicio fiscal de 2011, se aprobó un incremento al FODES al 8% y recientemente en el mes de marzo 2019, se ha aprobado otro incremento que será del 10%; el cual, se aplicará en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2020.

De acuerdo al artículo 4 de dicha Ley, el Monto a distribuir anualmente a los municipios se asignará proporcionalmente según los siguientes criterios:

Población 50%

Equidad 25%

Pobreza 20%

Extensión territorial 5%

2.4.1.1. *Transferencias corrientes.*

Según el glosario del portal de transparencia del Ministerio de Hacienda, son las erogaciones para financiar fundamentalmente gasto corriente, destinados a personas, entes y órganos del sector público, privado y externo, con el fin de satisfacer necesidades públicas de diversa índole, sin que exista una contraprestación de bienes, servicios o derechos a favor de quien transfiere los recursos.

En este caso corresponde al 25% de la transferencia que recibe la municipalidad del Presupuesto General de la Nación.

El Banco Central de Reserva de El Salvador, lo define como: Pagos no recuperables sin contraprestación del gobierno a instituciones privadas y empresas públicas.

2.4.1.2. *Transferencias de capital.*

Se definen como “Pagos no recuperables y sin contraprestación destinados a financiar la adquisición de activos de capital no financieros por el beneficiario, compensar al beneficiario por los daños o la destrucción de activos de capital” (Banco Central de Reserva de El Salvador).

2.4.2. Ingresos propios.

Se conocen como ingresos propios, porque su recaudación depende del cobro de los impuestos municipales, tasas y contribuciones pagadas por la población, por la prestación de servicios públicos municipales y por la venta de bienes.

La Ley General Tributaria Municipal, define los Tributos Municipales, como: las prestaciones, generalmente en dinero, que los Municipios en el ejercicio de su potestad tributaria exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines.

Son Tributos Municipales: los Impuestos, las Tasas y las Contribuciones Especiales Municipales (Ley General Tributaria Municipal, 1991, art. 3).

2.4.2.1. *Por impuestos.*

Esta misma Ley define los Impuestos Municipales, como “los tributos exigidos por los Municipios, sin contraprestación alguna individualizada” (Ley General Tributaria Municipal, 1991, art. 4).

2.4.2.2. *Por tasas.*

Las Tasas Municipales, se definen como “los Tributos que se generan en ocasión de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica prestados por los Municipios” (Ley General Tributaria Municipal, 1991, art. 5).

2.4.2.3. Contribuciones especiales.

La Contribución Especial Municipal, se define como “el tributo que se caracteriza porque el contribuyente recibe real o presuntamente, un beneficio especial, derivado de la ejecución de obras públicas o de actividades determinadas, realizadas por los Municipios” (Ley General Tributaria Municipal, 1991, art. 6).

2.5. Gastos Municipales

Los gastos municipales son aquellos que comprenden las erogaciones en gastos corrientes, gastos de capital y aplicaciones financieras.

2.5.1. Gastos corrientes.

Son los gastos destinados a:

- a) La compra de bienes de consumo y gastos operativos que comprenden las remuneraciones y compra de bienes y servicios.
- b) Gastos financieros y otros, en los que se contabiliza el pago de intereses de la deuda pública interna y externa, así como las comisiones y gastos bancarios.
- c) Transferencias corrientes, que comprenden las aportaciones que realizan las municipalidades al sector público y privado.

2.5.2. Gastos de capital.

Son los que se subdividen los siguientes rubros:

- a) Inversiones en activos fijos, que son gastos destinados a incrementar las inversiones en bienes de uso público o dedicados a satisfacer las demandas y necesidades de la sociedad. Se dividen en cuatro rubros: infraestructura, bienes muebles, bienes inmuebles y bienes intangibles.
- b) Inversiones en capital humano, que comprenden los egresos en inversión que no están destinados a la formación de un bien físico final, sino se orientan al desarrollo de los recursos humanos.
- c) Transferencias de capital, que comprende los gastos en concepto de aportes que otorgan las municipalidades que no presuponen prestación de servicios.
- d) Inversiones financieras, que son las referidas a desembolsos en inversiones en títulos valores y el otorgamiento de préstamos.

2.5.3. Aplicaciones financieras.

Son egresos constituidos por la amortización del endeudamiento público municipal; la amortización puede incluir el pago de las cuotas de capital de los préstamos internos o externos, así como el rescate de títulos y valores. (Anaya Sánchez, 2008, pág. 20)

Capítulo III

Metodología de la Investigación

3.1. Tipo de Estudio

La presente investigación será desarrollada bajo el método de investigación mixto, es decir, una combinación del método cualitativo y cuantitativo; el objeto de estudio es diseñar estrategias financieras que permitan a la Municipalidad utilizar eficientemente sus recursos; contribuyendo a resolver el problema identificado, conociendo la evolución de la recaudación, custodia y utilización de los fondos propios.

La investigación será descriptiva, porque se recolectará información histórica, bibliográfica y de igual forma, se utilizarán datos manejados por diferentes áreas de la Municipalidad y, además porque permitirá narrar la relación existente entre las variables del uso eficiente de los recursos y calidad de los servicios municipales que se prestan.

La amplitud de la investigación es micro sociológica, porque se estudiarán las variables de eficiencia y calidad de los servicios prestados por la municipalidad basados en fuentes primarias, pues no existen estudios al respecto en la entidad; la investigación tiene un carácter cualitativo porque se desarrollará específicamente en áreas financieras de la municipalidad, a través de fuentes documentales e implementación de conocimientos en el área, y mediante visitas de campo, culminando con un informe que contenga estrategias financieras para el uso eficiente de recursos, las cuales pueda implementar la Municipalidad de Tenancingo. Asimismo, es de carácter cuantitativo, debido a que se realizará un análisis de las variables financieras de la municipalidad.

3.2. Unidades de Análisis

Con base en lo planteado en el apartado anterior las unidades de análisis para esta investigación la constituyen:

- Los miembros del Concejo Municipal.
- Los responsables de las Unidades Financieras y Administrativas de la municipalidad.

3.3. Instrumentos para la Obtención de Datos

Se utilizaron guías de entrevistas, guías de observación y listas de cotejo, para obtener la información idónea y precisa acerca del funcionamiento de la municipalidad y poder de esta manera, diseñar las estrategias adecuados para el uso eficiente de los fondos municipales.

Para ello, se establecieron las generalidades y el objetivo de cada instrumento, a fin de que el receptor comprendiera cada una de las preguntas realizadas y pueda proporcionar la información adecuada.

3.4. Interpretación de la Información

El análisis de los datos se llevó a cabo a través de una descripción, cuantificación y análisis de los datos recopilados a través de los diferentes instrumentos de recopilación de información, como se describen a continuación:

1. Se interpretaron las respuestas a las entrevistas realizadas.
2. Se organizó la información por categorías o tipo de preguntas y de acuerdo al nivel de relevancia, relacionadas con la investigación.
3. Se realizó análisis a los estados financieros.

Capítulo IV

Presentación de Resultados

4.1. Análisis de Resultados

Para el presente análisis de resultados, se realizaron entrevistas a personal clave de la municipalidad, siendo éstos el alcalde municipal, encargada de catastro y cuentas corrientes, contador y tesorero municipal. Las preguntas estaban orientadas al reconocimiento de variables de ingresos y gastos, tipos de servicios y su cobertura, tipos de cobro, base tributaria, entre otras.

En ese sentido, entre las respuestas de mayor relevancia, el alcalde municipal manifestó que no se ha realizado un análisis del impacto económico negativo que genera a la municipalidad el hecho de financiar servicios municipales a los habitantes que lo reciben y no pagan por ello, debido la falta de actualización de la base de datos de contribuyentes que permita realizar un levantamiento catastral, para calificar a cada beneficiario por tipo de servicios.

Entre los cobros más frecuentes que realiza la municipalidad se encuentran los provenientes de servicios de alumbrado público, aseo, mantenimiento de calles e impuestos por negocios, los cuales deberían regularse de acuerdo al costo que implica cada uno de ellos ya que en su mayoría están siendo financiados con recursos FODES 75% o a través de préstamos internos, que difícilmente se logran cancelar, según lo manifestado también por el tesorero municipal.

Ante tal situación, el concejo municipal ha implementado algunas políticas para mejorar la recaudación tributaria, tales como:

- Ordenanzas transitorias;
- Ley de impuestos municipales, que se ha propuesto en la Asamblea legislativa;
- Desarrollo de reuniones, gestionando calificar a los beneficiarios de alumbrado público de algunos sectores beneficiados.

De estas medidas, la que mejor obedece al análisis de mejora económica es la Ley de impuestos municipales; sin embargo, para el caso de las tasas, aún no se han tomado medidas efectivas y en el caso de las ordenanzas transitorias, no se siguen los mecanismos adecuados para informar a la población.

El principal problema, en la percepción de ingresos propios, según la encargada de catastro y cuentas corrientes, radica en la falta de implementación de medidas efectivas de recaudación y recuperación de mora.

Adicionalmente, manifestó que se dispone de un sistema de control tributario deficiente, que no se le brinda soporte técnico adecuado, el cual no genera los reportes necesarios para la toma de decisiones, tales como reporte de mora tributaria, detalle de contribuyentes en mora por antigüedad, entre otros; lo cual contribuye a que la información que se genera en dicha unidad sea poco confiable.

Además, de acuerdo a lo planteado por el contador municipal, es importante mencionar que para lograr un eficaz y eficiente funcionamiento en el ámbito municipal, lo ideal es que exista una correlación entre los ingresos percibidos y gastos devengados, sin necesidad de incurrir a otros tipos de financiamiento que contribuyan al deterioro económico, para lo cual también es importante disponer de las tecnologías de información adecuadas, que permitan realizar las actividades de manera rápida y oportuna, así como la generación de información financiera y confiable, necesarias para la toma de decisiones.

4.1.1. Identificación de los servicios municipales y su potencial de ingresos.

Los servicios que brinda la municipalidad de Tenancingo, están relacionados con los ingresos por venta de bienes y servicios, los cuales provienen de tasas por servicios públicos, de acuerdo a

lo manifestado por la encargada de cuentas corrientes en entrevista realizada y datos tomados de la información financiera, según detalle que se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 2. *Servicios provenientes de tasas municipales*

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN
85801005	Por servicios de certificación
85801006	Por expedición de documentos
85801008	Alumbrado publico
85801009	Aseo publico
85801010	Casetas telefónicas
85801011	Cementerios municipales
85801015	Mercados
85801017	Pavimentación
85801018	Postes, torres y antenas
85801019	Rastro y tiangué
85801022	Terminal de buses
85803010	Permisos y licencias municipales
85803011	Cotejo de fierros
85803099	Derechos diversos
85807099	Servicios diversos

Fuente: Información obtenida de Entrevista realizada con funcionarios municipales.

Adicionalmente, se perciben ingresos en concepto de impuestos municipales, los cuales no conllevan una contraprestación, es decir que los contribuyentes no reciben un servicio por dicho pago. En La siguiente tabla, se presente el detalle de los servicios provenientes de impuestos municipales:

Tabla 3. Servicios provenientes de impuestos municipales

CÓDIGO CONTABLE	DESCRIPCIÓN
85119001	De comercio
85119018	Vialidad
85119099	Impuestos municipales diversos

Fuente: Información obtenida de Entrevista realizada con funcionarios municipales.

De acuerdo a información obtenida en entrevistas realizadas, respecto a la calificación de contribuyentes, el alcalde municipal manifestó que no todos los beneficiarios de los servicios municipales están calificados; asimismo, la encargada de cuentas corrientes sostiene que la base de contribuyentes no se encuentra actualizada, por lo tanto es recomendable realizar un levantamiento catastral para poder actualizar dicha base, calificando a los habitantes que reciben servicios y aún no realizan el pago correspondiente.

En cuanto al rendimiento de metas para alcanzar un rendimiento financiero institucional, la persona encargada de cuentas corrientes plantea la necesidad de entregar estados de cuenta a cada contribuyente, de preferencia de manera personal, así como la aprobación e implementación de incentivos a los contribuyentes que paguen oportunamente y la aprobación de cobros judiciales por parte del concejo municipal, con el fin de lograr una recuperación estimada del 70% de la mora tributaria existente, que actualmente asciende a \$325,408.88. Sin embargo, parte de esta mora data de 1999, por tanto, ya transcurrieron 15 años, lo que significa que ya prescribió de acuerdo a la Ley General Tributaria Municipal y ya no se puede exigir su cumplimiento.

4.1.2. Determinación del costo de los servicios municipales.

Para determinar el costo de los servicios que presta la municipalidad, se han tomado datos contables y del libro de bancos, debido a que de la parte contable no es posible determinar el costo de algunos servicios, porque se presentan de forma global, razón por la cual, fue necesario

recurrir a la información financiera, obteniendo la información que se muestra en la tabla siguiente:

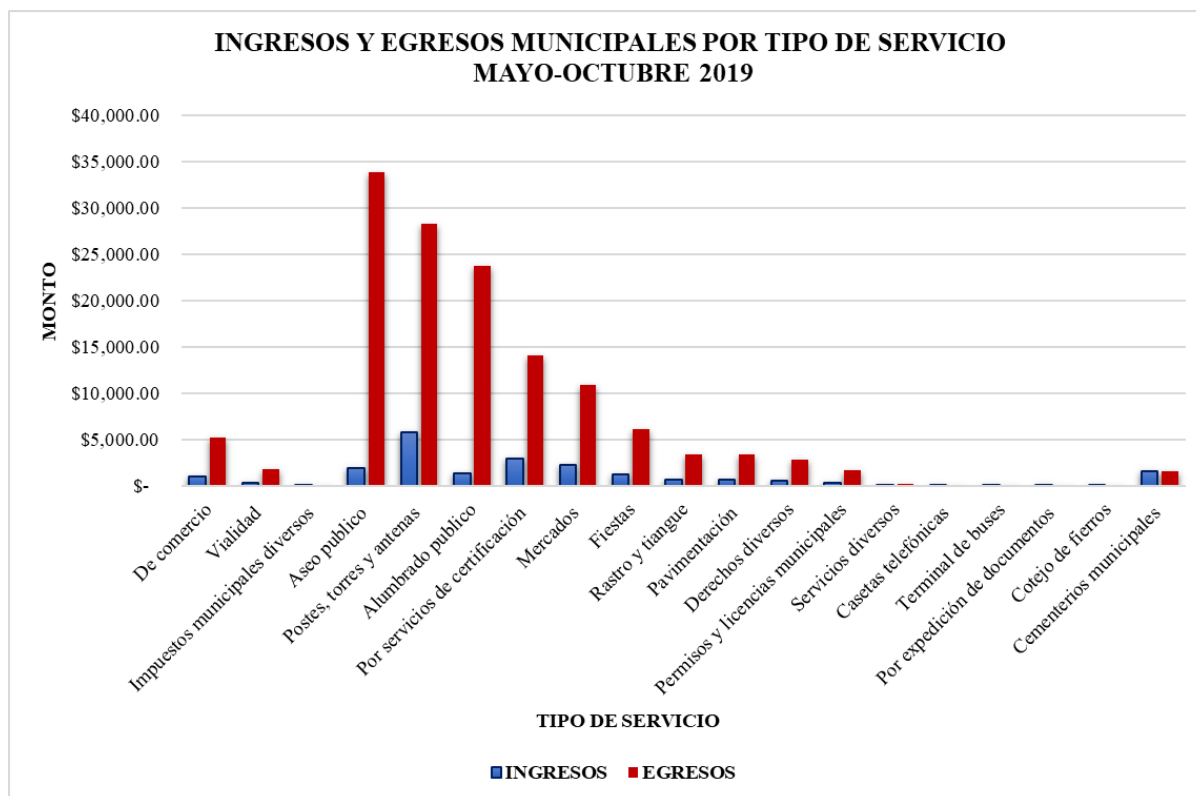
Tabla 4. Ingresos y gastos municipales de mayo a octubre de 2019, por tipo de servicio

DESCRIPCIÓN	INGRESO	%	EGRESO	%
De comercio	\$ 1,078.82	5.06%	\$ 5,201.68	3.77%
Vialidad	\$ 380.73	1.79%	\$ 1,835.74	1.33%
Impuestos municipales diversos	\$ 5.59	0.03%	\$ 26.95	0.02%
Aseo publico	\$ 1,975.37	9.27%	\$ 33,851.31	24.53%
Postes, torres y antenas	\$ 5,871.08	27.55%	\$ 28,308.22	20.52%
Alumbrado publico	\$ 1,405.90	6.60%	\$ 23,785.31	17.24%
Por servicios de certificación	\$ 2,934.63	13.77%	\$ 14,149.72	10.26%
Mercados	\$ 2,269.41	10.65%	\$ 10,942.27	7.93%
Fiestas	\$ 1,277.98	6.00%	\$ 6,161.96	4.47%
Rastro y tiangué	\$ 721.00	3.38%	\$ 3,476.40	2.52%
Pavimentación	\$ 713.82	3.35%	\$ 3,441.78	2.49%
Derechos diversos	\$ 595.25	2.79%	\$ 2,870.08	2.08%
Permisos y licencias municipales	\$ 348.48	1.64%	\$ 1,680.24	1.22%
Servicios diversos	\$ 61.45	0.29%	\$ 296.29	0.21%
Casetas telefónicas	\$ 24.21	0.11%	\$ 116.73	0.08%
Terminal de buses	\$ 21.00	0.10%	\$ 101.25	0.07%
Por expedición de documentos	\$ 18.00	0.08%	\$ 86.79	0.06%
Cotejo de fierros	\$ 9.90	0.05%	\$ 47.73	0.03%
Cementerios municipales	\$ 1,596.04	7.49%	\$ 1,596.04	1.16%
TOTALES	\$21,308.66	100.00%	\$ 137,976.52	100.00%

Fuente: Datos tomados libros de bancos de mayo a octubre de 2019.

Gráficamente, se representa de la siguiente manera:

Gráfico 1. Ingresos y gastos municipales de mayo a octubre de 2019, por tipo de servicio



Fuente: Elaboración propia

La información anterior, refleja claramente que todos los servicios que presta la municipalidad, no son autosostenibles, pues el ingreso que se percibe en cada uno de ellos, es significativamente menor a los gastos realizados en el mismo periodo lo que obliga a buscar financiamiento con recursos provenientes del FODES, razón por la cual es necesario diseñar estrategias que permitan financiar dichos servicios, con los ingresos propios obtenidos.

A continuación, se muestra la diferencia entre ingresos y egresos municipales, que representa el financiamiento de servicios municipales, con asignaciones del FODES:

Tabla 5. Financiamiento de servicios municipales con FODES

DESCRIPCION	INGRESOS (I)	%	EGRESOS (E)	%	I-E= FINANCIAMIENTO FODES	%
Vialidad	\$ 380.73	1.79%	\$ 1,835.74	1.33%	-\$ 1,455.01	1.25%
Impuestos municipales diversos	\$ 5.59	0.03%	\$ 26.95	0.02%	-\$ 21.36	0.02%
Aseo publico	\$ 1,975.37	9.27%	\$ 33,851.31	24.53%	-\$ 31,875.94	27.32%
Postes, torres y antenas	\$ 5,871.08	27.55%	\$ 28,308.22	20.52%	-\$ 22,437.14	19.23%
Alumbrado publico	\$ 1,405.90	6.60%	\$ 23,785.31	17.24%	-\$ 22,379.41	19.18%
Por servicios de certificación	\$ 2,934.63	13.77%	\$ 14,149.72	10.26%	-\$ 11,215.09	9.61%
Mercados	\$ 2,269.41	10.65%	\$ 10,942.27	7.93%	-\$ 8,672.86	7.43%
Fiestas	\$ 1,277.98	6.00%	\$ 6,161.96	4.47%	-\$ 4,883.98	4.19%
Rastro y tianguie	\$ 721.00	3.38%	\$ 3,476.40	2.52%	-\$ 2,755.40	2.36%
Pavimentación	\$ 713.82	3.35%	\$ 3,441.78	2.49%	-\$ 2,727.96	2.34%
Derechos diversos	\$ 595.25	2.79%	\$ 2,870.08	2.08%	-\$ 2,274.83	1.95%
Permisos y licencias municipales	\$ 348.48	1.64%	\$ 1,680.24	1.22%	-\$ 1,331.76	1.14%
Servicios diversos	\$ 61.45	0.29%	\$ 296.29	0.21%	-\$ 234.84	0.20%
Casetas telefónicas	\$ 24.21	0.11%	\$ 116.73	0.08%	-\$ 92.52	0.08%
Terminal de buses	\$ 21.00	0.10%	\$ 101.25	0.07%	-\$ 80.25	0.07%
Por expedición de documentos	\$ 18.00	0.08%	\$ 86.79	0.06%	-\$ 68.79	0.06%
Cotejo de fierros	\$ 9.90	0.05%	\$ 47.73	0.03%	-\$ 37.83	0.03%
Cementerios municipales	\$ 1,596.04	7.49%	\$ 1,596.04	1.16%	\$ -	0.00%
TOTALES	\$ 21,308.66	100.00%	\$ 137,976.52	100%	-\$ 116,667.86	100.00%

Fuente: Datos tomados libros de bancos de mayo a octubre de 2019.

Se concluye que la alcaldía municipal de Tenancingo, tiene un déficit de 116.6 miles de dólares durante los 6 meses de estudio (19.4 miles de dólares mensuales). Los primeros cinco servicios en concepto de tasas, generan el 83% del déficit corriente de la municipalidad y es donde se deben enfocar estrategias de precios, cobertura y control, para optimizar los ingresos.

4.1.3. Situación financiera de la municipalidad de Tenancingo.

La situación financiera, consiste en un diagnóstico basado en una serie de elementos, necesarios para medir el desempeño en este caso de la municipalidad, con el fin de tomar decisiones encaminadas a la solución de problemas de carácter social y económico. Entre estos elementos se encuentran: diagnóstico, desempeño y análisis financiero de la municipalidad de Tenancingo.

El rubro financiero, es primordial para el buen funcionamiento de toda entidad, lo que implica la transparencia en el manejo de los fondos, considerando que como toda institución estatal debe cumplir con todas las normas y procedimientos establecidos por el estado para el manejo adecuado de sus recursos y las municipalidades no son la excepción.

La situación económica de la municipalidad de Tenancingo, correspondiente al periodo del 01 de mayo al 31 de octubre de 2019, considerando la información suministrada por la unidad de contabilidad y contenida en el Estado de Ejecución Presupuestaria, es la siguiente:

4.1.3.1. Ingresos municipales.

La estructura de los ingresos percibidos se divide en dos fuentes: Fondos Propios, que provienen de las tasas e impuestos, venta de bienes y servicios e ingresos financieros; y por otra parte los ingresos del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios (FODES), que son las transferencias del Gobierno Central y se dividen en Transferencias Corrientes (25%), para funcionamiento y Transferencias de Capital (75%) para inversión pública.

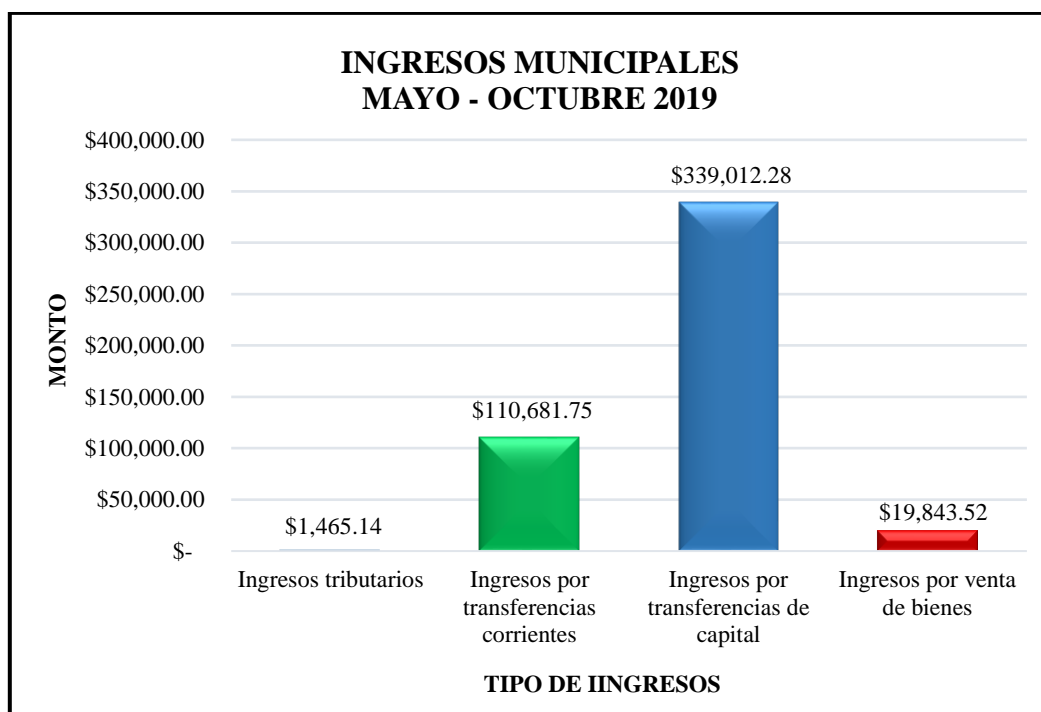
Para mayor comprensión, a continuación, se presenta la siguiente tabla:

Tabla 6. Ingresos municipales

CÓDIGO	TIPO DE INGRESO	EJECUCIÓN DE MAYO A OCTUBRE 2019	RELACIÓN PORCENTUAL (%)
851	Ingresos tributarios	\$ 1,465.14	0.31
856	Ingresos por transferencias corrientes	\$ 110,681.75	23.50
857	Ingresos por transferencias de capital	\$ 339,012.28	71.98
858	Ingresos por venta de bienes	\$ 19,843.52	4.21
INGRESOS TOTALES		\$ 471,002.69	100%

Fuente: Datos tomados del Estado de Rendimiento Económico del 01 de mayo al 31 de octubre de 2019

De manera gráfica, se presenta a continuación:

Gráfico 2. Ingresos municipales de mayo a octubre de 2019, por tipo de servicio

Fuente: Elaboración propia

Los datos reflejados en la información anterior, muestran que los ingresos percibidos por la municipalidad durante el período de mayo a octubre de 2019, provenientes de fondos propios representan el 4.52% y los ingresos provenientes de la transferencia FODES, representan el 95.48%.

4.1.3.2. Gastos municipales.

Al analizar los gastos devengados en la municipalidad de Tenancingo, se identifica que existen dos tipos de egresos, así: los gastos corrientes, que son destinados al funcionamiento de la institución, como el gasto administrativo del aparato municipal, salarios, dietas, viáticos, cuotas patronales; la adquisición de bienes y servicios, tales como el mantenimiento de los servicios municipales, energía eléctrica, telefonía, papelería, combustible, repuestos, cuotas institucionales, entre otros y los gastos de inversión que son todos aquellos destinados a obras de infraestructura, ampliación de cobertura de los servicios municipales y el reemplazo de los activos fijos, como se detalla en la siguiente tabla:

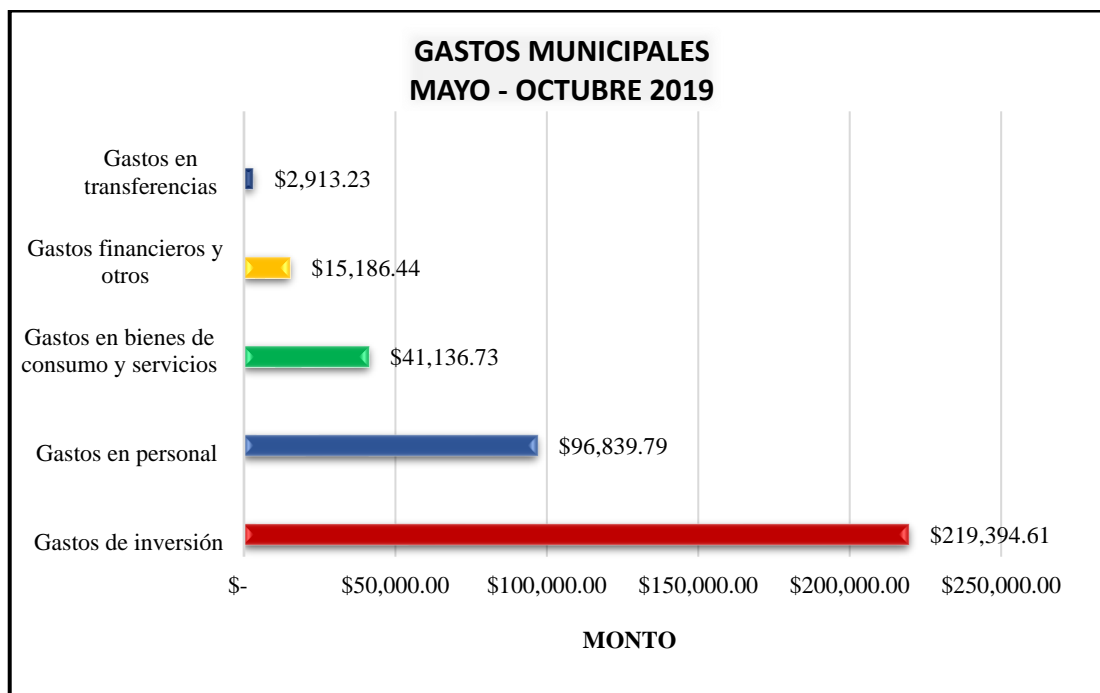
Tabla 7. Gastos municipales

CÓDIGO	CONCEPTO	EJECUCIÓN DE MAYO A OCTUBRE 2019	RELACIÓN PORCENTUAL (%)
831	Gastos de inversión	\$ 219,394.61	58.43
833	Gastos en personal	\$ 96,839.79	25.79
834	Gastos en bienes de consumo y servicios	\$ 41,136.73	10.96
836	Gastos financieros y otros	\$ 15,186.44	4.04
837	Gastos en transferencias	\$ 2,913.23	0.78
GASTOS TOTALES		\$ 375,470.80	100%

Fuente: Datos tomados del Estado de Rendimiento Económico del 01 de mayo al 31 de octubre de 2019

Esta información, también se puede visualizar de manera gráfica, como se muestra a continuación:

Gráfico 3. *Gastos municipales de mayo a octubre de 2019*



Fuente: Elaboración propia

El mayor gasto reflejado durante el periodo en estudio, corresponde los gastos de inversión con un 58.43% y gastos de personal con un 25.79%, financiados en su mayor parte con las asignaciones del Fondo para el Desarrollo Económico y Social (FODES).

Siendo coherentes con el nivel de ingresos propios generados por la municipalidad, éstos deberían cubrir los gastos administrativos y aquellos otros gastos asociados a los principales servicios brindados; sin embargo, para el caso de la municipalidad de Tenancingo, actualmente esto no es posible, por la falta de estrategias adecuados para la recaudación, teniendo que acudir en gran parte a las transferencias FODES incluso para la adquisición de bienes de consumo y servicios, que para este caso representan un 10.96% del gasto total.

4.1.4. Indicadores financieros.

El análisis de los indicadores para el desempeño administrativo y financiero de la municipalidad de Tenancingo, durante el periodo del 01 de mayo al 31 de octubre de 2019, se detalla a continuación:

Indicador	Fórmula	Interpretación	Fuente de información	Parámetro
Indicador de ahorro corriente	$\frac{\text{Ingresos corrientes}}{\text{Gastos corrientes}}$ $\frac{\$131,990.41}{\$156,076.19} = \$0.85$	Explica el número de veces en que se pueden cubrir los gastos corrientes con los ingresos corrientes	Estado de rendimiento económico de la municipalidad del periodo de mayo-oct-2019	Aceptable: mayor que 1.0 No aceptable: menor que 1.0
Indicador de solvencia	$1.7 - \left(\frac{\text{Deuda municipal total}}{\text{Ingresos operacionales del ejercicio fiscal anterior}} \right)$ $1.7 - \left(\frac{\$325,408.88}{\$325,502.41} \right) = \$0.70$	Explica el número de veces en que se pueden cubrir los gastos corrientes con los ingresos corrientes	Estado de situación financiera y Estado de rendimiento económico	Aceptable: mayor que 1.2 No aceptable: menor que 1.2
Ingreso propio per cápita	$\frac{\text{Ingresos propios}}{\text{total de habitantes}}$ $\frac{\$21,308.66}{6,782} = \3.14	Explica el promedio de los ingresos propios que se estima será financiado por habitante a través del pago de los impuestos, tasas y derechos	Estado de rendimiento económico y Población municipal	

Participación de egresos per cápita	Total egresos/total de habitantes \$375,470.80 / 6,782 = \$ 55.36	Explica el promedio de los egresos del presupuesto que se estima será trasladado a cada habitante a través del pago de remuneraciones, bienes y servicios, inversión en activo fijo y otros	Estado de rendimiento económico	
-------------------------------------	---	---	---------------------------------	--

Fuente: Datos obtenidos del Censo de Población y Vivienda realizado por la DIGESTYC, en el año 2007 y del Estado de Rendimiento Económico del 01 de mayo al 31 de octubre de 2019.

Finalmente, es importante mencionar que las entrevistas realizadas se presentan en los anexos del No. 1 al No. 4, para efectos de consulta, mayor comprensión y análisis.

4.2. Diseño de Estrategias Financieras para el Uso Eficiente de los Fondos Propios

Para poder diseñar las estrategias financieras, es imprescindible identificar las principales dificultades que enfrenta la municipalidad, los tipos de servicios y los costos relacionados a cada uno de ellos, logrando así, mayor objetividad en el estudio.

En consecuencia, las estrategias financieras propuestas, son las siguientes:

Estrategia No. 1:

Levantamiento catastral y actualización de base tributaria

Medidas a implementar:

- ❖ Implementar políticas de cobro y recuperación de mora; a través de acciones administrativas y judiciales a todos los contribuyentes sin excepción, para evitar la prescripción del cobro de los tributos, tal como lo regula la Ley correspondiente.

- ❖ Para ello, el concejo municipal deberá aprobar la contratación de servicios profesionales para realizar un levantamiento catastral y actualización de la base tributaria.
- ❖ Separar funciones de catastro y cuentas corrientes, incorporando un encargado de catastro, quien tendrá la responsabilidad de realizar visitas periódicamente en el municipio con el fin de determinar y calificar nuevos contribuyentes, incluyendo la zona rural.
- ❖ El encargado de catastro tendrá la obligación de informar periódicamente a la máxima autoridad sobre irregularidades que se presenten en el ámbito tributario; de igual forma, proponer las medidas necesarias para solventar la situación según la naturaleza del caso.
- ❖ Con ello, se logrará mejorar los servicios municipales que se brindan a la población, implementando medidas eficientes y oportunas en la prestación de dichos servicios, invirtiendo los fondos de la recaudación en la optimización de los mismos.
- ❖ Esto permitirá ampliar la cobertura de los servicios municipales, llegando a más sectores de la zona urbana y rural, aplicando el cobro a todos los habitantes que los reciben, independientemente de la zona geográfica municipal.

Al implementar esta estrategia, se estima un incremento en la proyección de contribuyentes para los siguientes cinco años, durante el mismo periodo objeto de estudio, como se presenta a continuación:

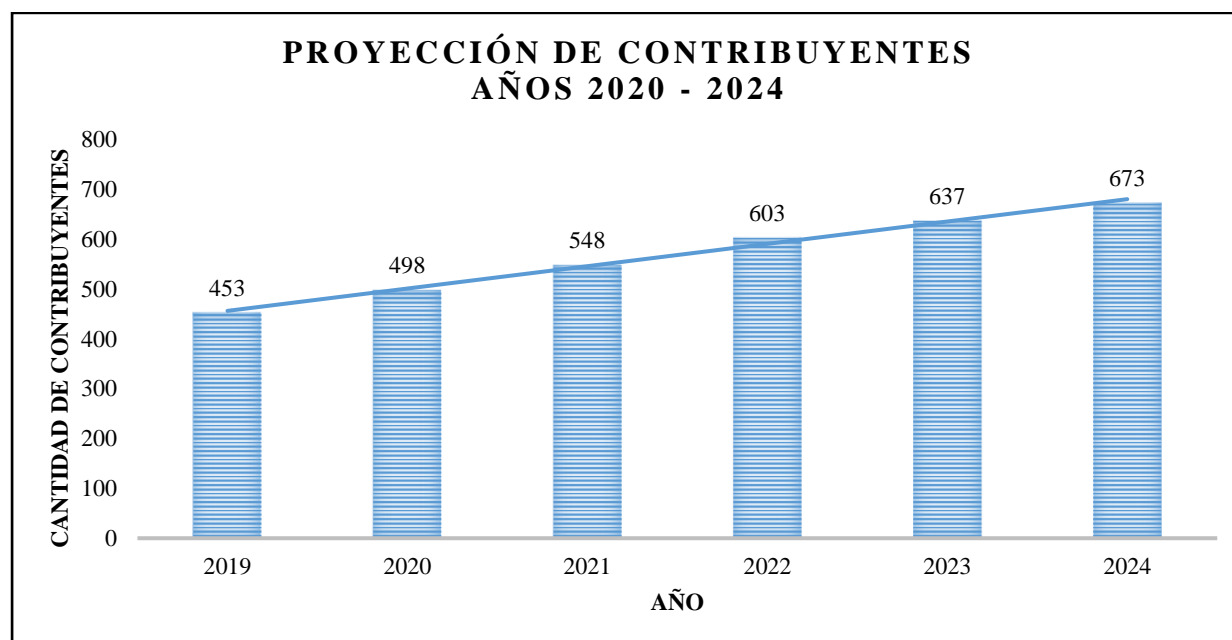
Tabla 8. Proyección de contribuyentes periodo 2020 – 2024

DESCRIPCIÓN	Nº CONTRIBUYENTES AÑO 2019	INCREMENTO DEL 10% AÑO 2020	INCREMENTO DEL 10% AÑO 2021	INCREMENTO DEL 10% AÑO 2022	INCREMENTO DEL 5% AÑO 2023	INCREMENTO DEL 5% AÑO 2024
Por tasas	396	436	479	527	553	581
Por actividad económica	57	63	69	76	83	92
TOTAL	453	498	548	603	637	673

Fuente: Datos de año 2019 proporcionados por encargada de cuentas corrientes.

En la siguiente gráfica, se muestra el comportamiento de los ingresos para el periodo 2020 – 2024:

Gráfico 4. Proyección de contribuyentes años 2020-2024



Fuente: Elaboración propia.

Considerando que no se tiene un dato exacto de cuántos son los contribuyentes por cada servicio que se presta, no se puede hacer una proyección de los cinco servicios con mayor peso; razón por la cual, se toman los montos proporcionados de un semestre, para proyectarlos en los siguientes años, sin incorporar aun el incremento o actualización de la ordenanza, porque en este caso la proyección se está realizando con los montos mensuales que se tienen aún, por carecer también de los datos de todas las ordenanzas, para conocer el monto real de cada servicio.

Asimismo, es importante mencionar, que:

- El incremento está basado en las respuestas proporcionadas en entrevista realizada al alcalde y encargada de cuentas corrientes.
- La falta de actualización de la base de contribuyentes, afecta negativamente, pues posiblemente existan comercios que ya no están operando, pero las cuentas por mora, están incrementando cada año porque no se ha hecho una depuración.

- No se conoce con exactitud cuántos contribuyentes registrados están activos.
- La proyección realizada, se desarrolla a partir de los datos proporcionados por la encargada de cuentas corrientes que son los que maneja en la base de contribuyentes.
- La determinación del monto mensual por contribuyente, se hizo a través de los datos proporcionados, es decir, monto semestral entre el número de contribuyentes, por no contar con el detalle de contribuyentes; sin embargo, el monto que paga cada uno, es de acuerdo a la extensión del inmueble (en caso de servicio de aseo) y de acuerdo a la distancia del poste de energía eléctrica al inmueble (para el caso de alumbrado público); de igual forma, del activo (para el caso de actividad económica), pero todos esos detalles no fueron proporcionados.

Estrategia No. 2:

Adquisición de un sistema informático eficiente para el manejo de datos catastrales

Medidas a implementar:

- ❖ Evaluar el sistema informático que permita administrar la base tributaria eficientemente, que sea flexible para la incorporación de datos no frecuentes, como el caso de incorporación de nuevos servicios, ordenanza transitoria, planes de pago, entre otros.
- ❖ El sistema debe ser capaz de generar oportunamente los reportes necesarios para conocer la mora tributaria, antigüedad de mora, base tributaria, y otros que se requieran para la toma de decisiones.

Estrategia No. 3:

Gestión de recuperación de mora

Medidas a implementar:

- ❖ Cuentas corrientes deberá informar periódicamente a la máxima autoridad sobre la cartera de morosidad; así como también, proponer acciones de gestión para la recuperación, como la realización de jornadas de concientización a los contribuyentes para el pago de impuestos y tasas, evitando recargos innecesarios.
- ❖ Normar y aprobar procedimientos técnicos y administrativos que se deben implementar para la gestión de la mora.
- ❖ El concejo municipal, a través del síndico o contratación de un apoderado, deberán determinar el tiempo máximo para la gestión del cobro administrativo, para iniciar el proceso judicial, con el propósito de evitar la prescripción de la mora.

Con estas acciones, se pretende disminuir la deuda tributaria y, por tanto, incrementar los ingresos propios, como se muestra a continuación:

Tabla 9. Proyección de Disminución de deuda periodo 2020 – 2024

DEUDA AL 31/10/2019	2020 DISMINUCIÓN DEL 10%	2021 DISMINUCIÓN DEL 10%	2022 DISMINUCIÓN DEL 10%	2023 DISMINUCIÓN DEL 10%	2024 DISMINUCIÓN DEL 10%
\$325,408.88	\$ 292,867.99	\$ 263,581.19	\$ 237,223.07	\$ 213,500.77	\$ 192,150.69
INGRESO POR RECUPERACIÓN	\$ 32,540.89	\$ 29,286.80	\$ 26,358.12	\$ 23,722.31	\$ 21,350.08

Fuente: Datos de año 2019 proporcionados por encargada de cuentas corrientes.

Para la realización de esta proyección, se han tomado en cuenta las siguientes limitantes:

- No se proporcionó la base de contribuyentes de forma detallada, para poder identificar cuánto de ese monto ya prescribió, es decir, que ya pasa de los 15 años.
- Se desconoce cuántos de los contribuyentes registrados están activos aun, debido a que algunos contribuyentes por actividad económica, ya cerraron su negocio y no fueron reportados. Esto

se ocasiona debido a la falta de actualización de la base tributaria.

- De acuerdo a las respuestas proporcionadas por la encargada de cuentas corrientes, es probable que la actividad económica del municipio ha incrementado, pues no se ha considerado los negocios que se encuentran en la zona rural.

Al término del año 2024, se estima una recuperación de mora de \$133,258.19, disminuyendo la deuda de \$325,408.88 a \$192,150.69, lo cual permitirá una mejor cobertura de los servicios municipales a través de un uso eficiente de dichos recursos.

Estrategia No. 4:

Actualización de ordenanza de tasas municipales

Medidas a implementar:

- ❖ Realizar un estudio del costo de cada servicio que presta la municipalidad, para establecer el cobro de forma racional.
- ❖ Actualizar periódicamente la normativa tributaria (ordenanza de tasas y Ley de Impuestos) a efecto de mantener cobros acordes a la realidad económica del municipio.

Con la implementación de esta estrategia, se plantea una proyección de ingresos para los siguientes cinco años correspondientes al mismo periodo en estudio, como se muestra a continuación:

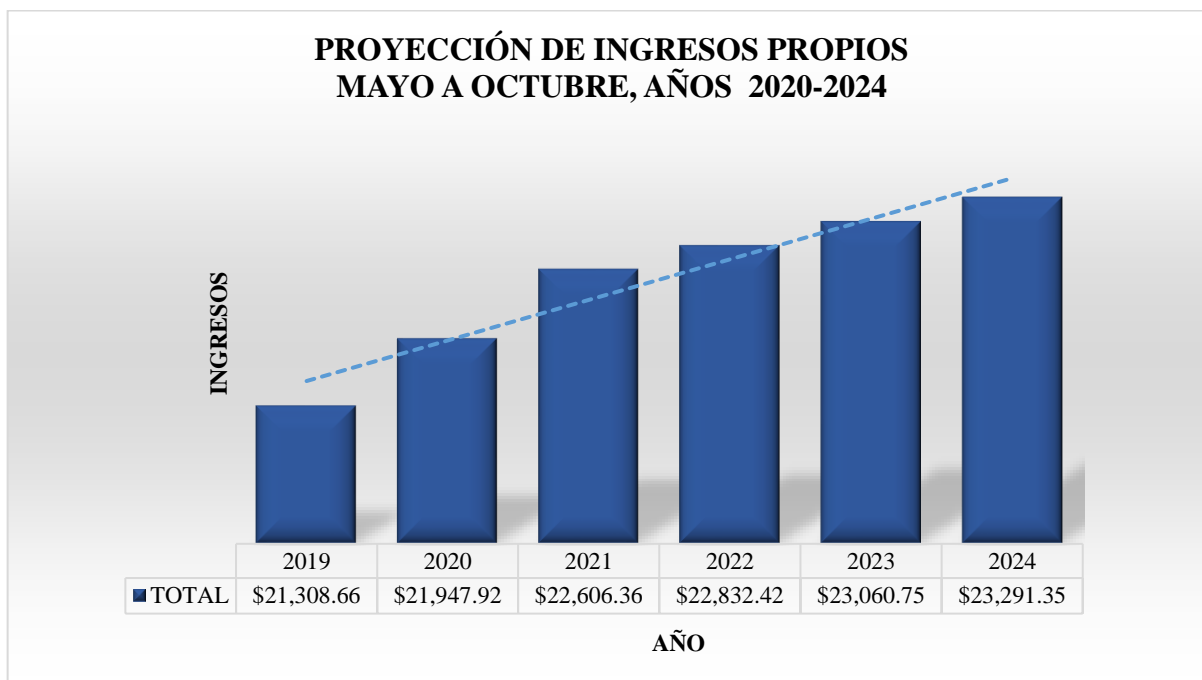
Tabla 10. Proyección de ingresos por impuestos y tasas municipales 2020 - 2024

CODIGO CONTABLE	DESCRIPCION	INGRESOS MAYO-OCTUBRE 2019	PROYECCIÓN DE INGRESOS PROPIOS (MAYO - OCTUBRE)				
			2020 INCREMENTO 3%	2021 INCREMENTO 3%	2022 INCREMENTO 1%	2023 INCREMENTO 1%	2024 INCREMENTO 1%
85119001	De comercio	\$ 1,078.82	\$ 1,111.18	\$ 1,144.52	\$ 1,155.97	\$ 1,167.52	\$ 1,179.20
85119018	Vialidad	\$ 380.73	\$ 392.15	\$ 403.92	\$ 407.96	\$ 412.04	\$ 416.16
85119099	Impuestos municipales diversos	\$ 5.59	\$ 5.76	\$ 5.93	\$ 5.99	\$ 6.05	\$ 6.11
85801005	Por servicios de certificación	\$ 2,934.63	\$ 3,022.67	\$ 3,113.35	\$ 3,144.48	\$ 3,175.93	\$ 3,207.69
85801006	Por expedición de documentos	\$ 18.00	\$ 18.54	\$ 19.10	\$ 19.29	\$ 19.48	\$ 19.67
85801008	Alumbrado publico	\$ 1,405.90	\$ 1,448.08	\$ 1,491.52	\$ 1,506.43	\$ 1,521.50	\$ 1,536.71
85801009	Aseo publico	\$ 1,975.37	\$ 2,034.63	\$ 2,095.67	\$ 2,116.63	\$ 2,137.79	\$ 2,159.17
85801010	Casetas telefónicas	\$ 24.21	\$ 24.94	\$ 25.68	\$ 25.94	\$ 26.20	\$ 26.46
85801011	Cementerios municipales	\$ 1,596.04	\$ 1,643.92	\$ 1,693.24	\$ 1,710.17	\$ 1,727.27	\$ 1,744.55
85801014	Fiestas	\$ 1,277.98	\$ 1,316.32	\$ 1,355.81	\$ 1,369.37	\$ 1,383.06	\$ 1,396.89
85801015	Mercados	\$ 2,269.41	\$ 2,337.49	\$ 2,407.62	\$ 2,431.69	\$ 2,456.01	\$ 2,480.57
85801017	Pavimentación	\$ 713.82	\$ 735.23	\$ 757.29	\$ 764.86	\$ 772.51	\$ 780.24
85801018	Postes, torres y antenas	\$ 5,871.08	\$ 6,047.21	\$ 6,228.63	\$ 6,290.92	\$ 6,353.82	\$ 6,417.36
85801019	Rastro y tiangué	\$ 721.00	\$ 742.63	\$ 764.91	\$ 772.56	\$ 780.28	\$ 788.09
85801022	Terminal de buses	\$ 21.00	\$ 21.63	\$ 22.28	\$ 22.50	\$ 22.73	\$ 22.95
85803010	Permisos y licencias municipales	\$ 348.48	\$ 358.93	\$ 369.70	\$ 373.40	\$ 377.13	\$ 380.90
85803011	Cotejo de fierros	\$ 9.90	\$ 10.20	\$ 10.50	\$ 10.61	\$ 10.71	\$ 10.82
85803099	Derechos diversos	\$ 595.25	\$ 613.11	\$ 631.50	\$ 637.82	\$ 644.19	\$ 650.64
85807099	Servicios diversos	\$ 61.45	\$ 63.29	\$ 65.19	\$ 65.84	\$ 66.50	\$ 67.17
Totales		\$ 21,308.66	\$ 21,947.92	\$ 22,606.36	\$ 22,832.42	\$ 23,060.75	\$ 23,291.35

Fuente: Datos tomados libros de bancos de mayo a octubre de 2019.

Gráficamente, se resume de la siguiente manera:

Gráfico 5. Proyección de ingresos propios de mayo a octubre, años 2020-2024



Fuente: Elaboración propia.

De acuerdo al plan de rescate financiero municipal 2014, la comisión financiera municipal, estima que los ingresos propios incrementarán entre el 3% y 10%, producto de la calificación de nuevos contribuyentes y recuperación de la mora, durante los años 2020 al 2024.

Para efectos de esta estimación, se ha considerado un incremento del 3% anual para los primeros 2 años y un 1% para los años posteriores.

Estrategia No. 5:

Racionalización del gasto, de acuerdo a la realidad del municipio

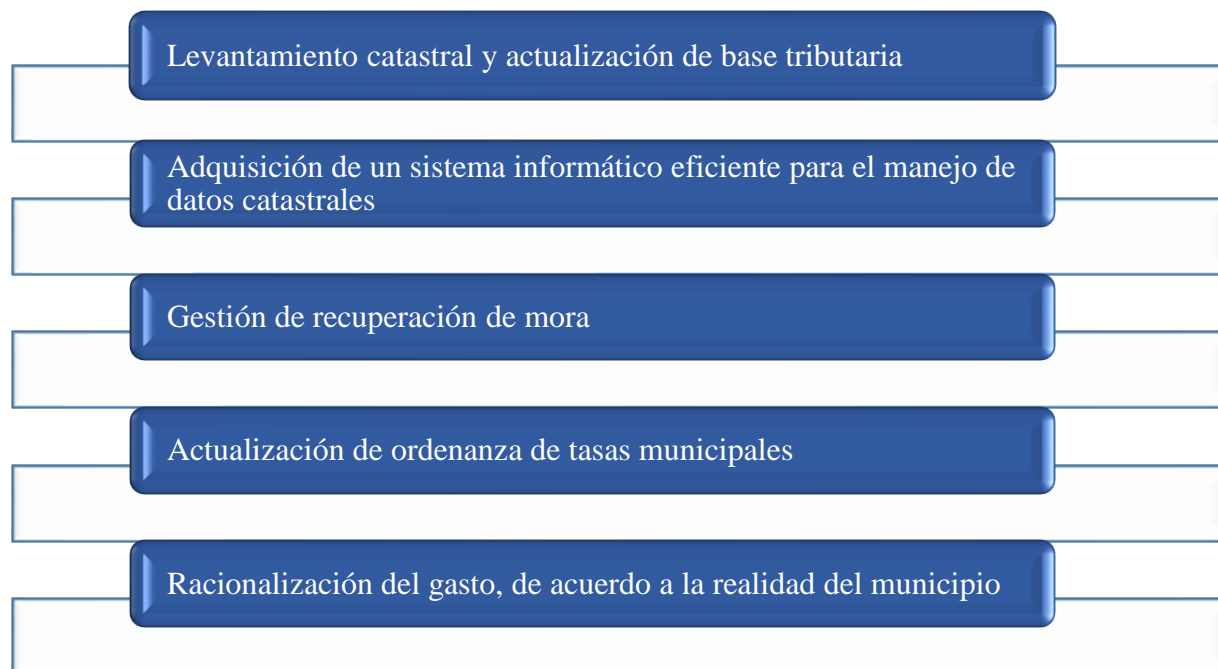
Medidas a implementar:

- ❖ Priorizar las necesidades existentes en la municipalidad.

- ❖ Delimitar los gastos corrientes y buscar su financiamiento con los ingresos corrientes obtenidos.
- ❖ Evitar donaciones o regalías financiadas con fondos propios, debido a que no existe sostenibilidad financiera.
- ❖ Optimizar los recursos existentes, para el desarrollo de las actividades administrativas, que permitan una mejora en la recaudación, a través de jornadas de capacitación y concientización al personal.

A continuación, se presenta de manera resumida, la propuesta de estrategias financieras, para lograr una optimización y uso adecuado de los ingresos propios provenientes de los impuestos y tasas municipales:

Figura 2. Estrategias financieras de la municipalidad de Tenancingo



Fuente: Elaboración propia

Conclusiones

Los principales indicadores que podrían representar un potencial de ingresos para la municipalidad de Tenancingo, según el conocimiento de los entrevistados son, el aumento del número de contribuyentes y la actualización y fortalecimiento de la normativa tributaria municipal (impuestos y tasas).

El incremento de contribuyentes, es una actividad de corto plazo que la municipalidad puede realizar, a través de la calificación de alrededor de 400 habitantes de diferentes comunidades de la zona rural del municipio que actualmente son beneficiados con servicio de alumbrado público y no han sido calificados como contribuyentes, asumiendo la municipalidad el 100% del costo de dicho servicio, según lo manifestaron los entrevistados.

La ejecución de proyecto de alumbrado público en la zona rural del municipio, es una estrategia de desarrollo local, a través de ofrecer un servicio básico a la población; pero también, significa la obtención de recursos financieros, a través de la calificación y aplicación de las tasas municipales, que permita el sostenimiento y mejora de dichos servicios.

La débil recaudación de los ingresos generados por la aplicación de las ordenanzas de tasas y la Ley de arbitrios municipales, exigen de la municipalidad de Tenancingo, la evidente necesidad de obtener los recursos económicos y financieros, para lograr los objetivos y metas trazadas, así como cumplir con las necesidades y obligaciones Institucionales, y lograr la sostenibilidad financiera

Los resultados de la investigación demuestran que la débil recaudación de los ingresos generados por la aplicación de las ordenanzas e impuestos municipales presentan el mayor reto para la municipalidad de Tenancingo, ya que se hace necesario mejorar la recaudación de los recursos financieros para el cumplimiento de las obligaciones, competencias y cumplimiento de los objetivos y metas institucionales, como parte de la sostenibilidad financiera, a través del diseño de estrategias que permitan una liquidez financiera municipal.

Recomendaciones

El diagnóstico de la situación económica y análisis financiero realizado a los ingresos obtenidos por la municipalidad de Tenancingo provenientes de tasas e impuestos, en el período de mayo a octubre de 2019, demuestran una débil capacidad financiera para hacer frente a las obligaciones corrientes de corto plazo, por lo que se vuelve indispensable, contar con un adecuado control y seguimiento de la base tributaria, así como de las ordenanzas municipales.

Para lograr la liquidez financiera y económica de la municipalidad de Tenancingo, es necesario establecer los indicadores que representan el potencial de ingresos de la municipalidad, entre ellos el levantamiento catastral, la promoción y motivación para la creación de nuevas empresas en el municipio, a través de procedimientos técnicos y administrativos, que contribuyan a la mejora y uso adecuado de los recursos propios.

Con el objetivo de fortalecer el área financiera de la municipalidad de Tenancingo, el Concejo municipal, debe priorizar las estrategias de desarrollo económico y social en el corto y mediano plazo, como la ejecución de proyectos auto sostenibles, es decir, que no afecten otras disponibilidades financieras.

La experiencia del personal, identifica como estrategias a considerar en el corto y mediano plazo, para fortalecer el área financiera de la municipalidad de Tenancingo, la actualización de la normativa tributaria, promover la creación de nuevas empresas en el municipio, realizar el levantamiento catastral y la priorización en la ejecución de proyectos autofinanciables. Para ello

se hace necesario elaborar un mapa de cobertura de los servicios públicos municipales que presta la municipalidad en el área urbana y rural del municipio, crear acciones de sensibilización para fomentar la cultura del pago, implementar políticas de recuperación de la mora tributaria municipal e incrementar la base tributaria a través del levantamiento de catastro.

La propuesta de la metodología sobre el diseño de estrategias para el logro de la sostenibilidad financiera de la municipalidad de Tenancingo, debe ser capaz de ser actualizada continuamente para adaptarse a las necesidades propias de los cambios experimentados en los gobiernos municipales, ya sea ampliando o eliminando elementos de análisis o bien definiendo elementos específicos de análisis según la necesidad.

Referencias bibliográficas

- Anaya Sánchez, O. E. (septiembre de 2008). *Las Finanzas Municipales en El Salvador 2003 - 2007*. Obtenido de FUNDAUNGO: <https://www.fundaungo.org.sv/products/las-finanzas-municipales-en-el-salvador-2003-2007/115>
- Banco Central de Reserva de El Salvador. (s.f.). *Glosario de Términos Fiscales*. San Salvador, El Salvador.
- Código Municipal de El Salvador. (03 de febrero de 1986). *Diario Oficial*. San Salvador, El Salvador: Asamblea Legislativa de El Salvador.
- Constitución de la República de El Salvador 1983. (04 de marzo de 2010). *Diario Oficial*. San Salvador, El Salvador: Corte Suprema de Justicia.
- Ley del Fondo para el Desarrollo Económico y Social de los Municipios. (23 de septiembre de 1988). *Diario Oficial*. San Salvador, El Salvador: Asamblea Legislativa.
- Ley General Tributaria Municipal. (17 de octubre de 1991). *Diario Oficial*. San Salvador, El Salvador.
- Mejía, J. R. (mayo de 2014). *Diagnóstico Administrativo Financiero de Tenancingo, Cuscatlán*. El Salvador.
- Municipios de El Salvador*. (2019). Obtenido de <http://www.municipiosdeelsalvador.com/cuscatlan/tenancingo>
- Perdomo Moreno, A. (2008). *Elementos básicos de administración financiera* (10a. ed.). México D.F.: Cengage Learning Editores, S.A. de C.V.
- Rincón, H., Cherema, N., & Burgos, J. (2011). *Estrategias financieras y competitividad en las pymes del sector metalmecánico*. Venezuela: Impacto Científico.

Anexos

Anexo 1. Entrevista a alcalde municipal



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Entrevista dirigida a alcalde municipal de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.

FECHA DE ENTREVISTA: _____

NOMBRE: _____

OBJETIVO: Recopilar información que permita conocer la situación actual de la municipalidad de Tenancingo, sobre el uso de estrategias para el manejo de los fondos propios.

INDICACIÓN: Conteste de forma ordenada las siguientes preguntas, según la respuesta que considera conveniente.

1. ¿Se han identificado los riesgos internos y externos que puedan afectar el logro de objetivos y metas institucionales?
2. ¿Se ha elaborado e implementado un sistema de administración de riesgos en cada unidad organizativa, aplicando acciones orientadas a minimizarlas?
3. ¿Se han considerado los efectos que puede causar los cambios de políticas internas y externas y demandas de servicios municipales en los planes de trabajo institucional?
4. ¿Se han implementado políticas para mejorar la administración tributaria municipal?
5. ¿Se encuentran calificados como contribuyentes todos los beneficiarios de los servicios municipales?
6. ¿Con que periodicidad se revisa el funcionamiento del sistema de control interno?

7. ¿Se han definido y documentado los valores éticos y estándares de conducta de funcionarios y empleados?
8. ¿Los planes de contingencia fortalecen el sistema de control interno?
9. ¿Qué acciones se han implementado a efecto de identificar riesgos de fraude?
10. ¿Qué actividades se han implementado a efecto de minimizar los riesgos identificados?
11. ¿Utilizan la información que genera el área financiera para la toma de decisiones?

N.º	PREGUNTA	RESPUESTA
1	¿Se identificaron los riesgos internos y externos que puedan afectar el logro de objetivos y metas institucionales?	<p>No, pues no se cuentan con planes de trabajo en cada unidad y no se priorizaron las necesidades de inversión.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>La falta de identificación de riesgos institucionales, impide mejorar la administración municipal, considerando que los riesgos están presentes en cada actividad que se realiza; la implementación de medidas de control busca minimizar dichos riesgos; ya que no es posible su eliminación.</p>
2	¿Se elaboró e implementó un sistema de administración de riesgos en cada unidad organizativa, aplicando acciones orientadas a minimizarlas?	<p>En años anteriores no; pero, en el año 2020, se elaboraron planes de trabajo en cada unidad.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Se verificaron algunos planes de trabajo de las unidades entrevistadas, constatando que carecen de una matriz de riesgos; por tanto, si no se identificaron los riesgos, no pueden implementar medidas, puesto que estas son para contrarrestar los riesgos.</p>
3	¿Se consideró los efectos que pueden causar los cambios de políticas	<p>No cuentan con planes de trabajo institucional, de acuerdo a los recursos económicos de la municipalidad.</p>

	internas y externas y demandas de servicios municipales en los planes de trabajo institucional?	<p>ANALISIS:</p> <p>No se realizó un análisis del impacto económico negativo que tiene la municipalidad por financiar servicios municipales a habitantes que lo reciben y no pagan por ello, por la falta de actualización de base de datos de contribuyentes.</p>
4	¿Se han implementado políticas para mejorar la administración tributaria municipal? Art. 77 Ley General Tributaria Municipal	<p>Si, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ordenanzas transitorias; - Ley de impuestos municipales, que se ha propuesto en la Asamblea legislativa; - Para el año 2020, se desarrollarán reuniones, gestionando calificar a los beneficiarios de alumbrado, de algunos sectores. <p>ANALISIS:</p> <p>Las medidas implementadas no obedecen a un análisis de necesidades que puedan mejorar la recaudación, excepto la propuesta de Ley de impuestos, la cual vendría a mejorar la recaudación de impuestos; pero, para las tasas municipales no se han tomado medidas efectivas.</p>
5	¿Se encuentran calificados como contribuyentes todos los beneficiarios de los servicios municipales?	<p>No, debido a que la administración anterior desarrolló un proyecto de alumbrado público en varias zonas rurales, instalando alrededor de 400 lámparas; sin embargo, no se hace efectivo el cobro de dicho servicio porque no se ha calificado a los beneficiarios de ciertos sectores.</p>

		<p>ANALISIS:</p> <p>Uno de los principales problemas que afecta los fondos municipales es que existen habitantes del municipio que reciben los servicios municipales y no se les cobra por ellos, esto debido a que, por la falta de actualización de la base de contribuyentes, no se ha realizado un levantamiento catastral, que permita calificar a cada beneficiario de los servicios.</p>
6	<p>¿Con qué periodicidad se revisa el funcionamiento del sistema de control interno?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - La síndica municipal, se ha reunido con empleados, para verificar los procesos que desarrollan, como una medida para mejorar el sistema, entre ellos: cambios de personal en diferentes áreas; - Conocer las circunstancias que impiden el cumplimiento de obligaciones; facilitando recursos a las unidades; - Se reúnen con las jefaturas cada 6 meses, para conocer los problemas que impiden el cumplimiento de sus labores y poder implementar medidas para mejorar; - Acumulación de funciones, por ejemplo, la persona encargada de cuentas corrientes es también encargada de catastro. <p>ANALISIS:</p> <p>El objetivo de revisar periódicamente el sistema de control interno es, implementar las medidas que permitan fortalecer dicho sistema; el área financiera es la más vulnerable e importante para mejorar las finanzas municipales; sin embargo, no se ha prestado la atención necesaria. No obstante, podría ser una solución que</p>

		<p>permita mejorar las condiciones financieras y la prestación de servicios, si se toma en cuenta la información financiera y contable en la toma de decisiones. Pues los estados financieros reflejan el nivel de morosidad que posee la municipalidad.</p> <p>Un levantamiento catastral puede mejorar la recaudación tributaria; así como también, la actualización de ordenanzas municipales de los costos de los servicios que presta y la implementación de mecanismos de cobro, sean administrativos o judiciales, para disminuir el nivel de morosidad y mejorar la recaudación.</p>
7	¿Se han definido y documentado los valores éticos y estándares de conducta de funcionarios y empleados?	<p>No cuentan con un código de ética</p> <p>ANALISIS:</p> <p>El objetivo de normar los valores éticos y estándares de conducta radica en establecer los procesos que se deben seguir en caso de incumplimiento de deberes.</p>
8	¿Los planes de contingencia fortalecen el sistema de control interno?	<p>No cuentan con planes de contingencias</p> <p>ANALISIS:</p> <p>El objetivo de los planes de contingencia es establecer los mecanismos de cómo hacer frente a una crisis o solventar los problemas más emergentes.</p>

9	¿Qué acciones se han implementado a efecto de identificar riesgos de fraude?	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar toda la documentación que se procesan; y - Dar seguimiento a los proyectos que se están ejecutando <p>ANALISIS:</p> <p>La municipalidad debe identificar los objetivos estratégicos que permitan alcanzar su misión y visión y a partir de ahí, las unidades financieras deben identificar los riesgos existentes, especialmente de fraude y el impacto que éstos generan.</p> <p>Para identificar un riesgo, se deben revisar todos los factores internos y externos que pueden influir en una adecuada implementación de estrategias financieras.</p>
10	¿Qué actividades se han implementado a efecto de minimizar los riesgos identificados?	<ul style="list-style-type: none"> - No firmar cheques sin documentación de soporte; y - Se verifica el avance de obra que este documentado antes de pagar <p>ANALISIS:</p> <p>Una vez identificados los riesgos y determinado el nivel de Riesgo que representan para el logro de los objetivos y metas de la municipalidad, se debe realizar una administración adecuada de los mismos, a través de planes de contingencia, en donde se decida aceptar, reducir, compartir o eliminar dichos riesgos.</p>
11	¿Utilizan la información que genera el área financiera para la toma de decisiones?	Si, los informes sobre disponibilidades generados por tesorería semestralmente; sin embargo, la información contable no se utiliza.

		<p>ANALISIS:</p> <p>La información financiera generada en la municipalidad de manera periódica, es de vital importancia, ya que es la base para la toma de decisiones oportunas y adecuadas por parte del Concejo Municipal, especialmente a la hora de realizar programas o proyectos de beneficio para la población.</p>
--	--	---

Anexo 2. Entrevista a contador municipal



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Entrevista dirigida a contador/a municipal de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.

FECHA DE ENTREVISTA: _____

NOMBRE: _____

OBJETIVO: Recopilar información que permita conocer la situación actual de la municipalidad de Tenancingo, sobre el uso de estrategias para el manejo de los fondos propios.

INDICACIÓN: Conteste de forma ordenada las siguientes preguntas, según la respuesta que considera conveniente.

1. ¿Tiene definido los objetivos del área de Contabilidad? Mencíonelos.
2. ¿Se han identificado, analizado y gestionado los riesgos internos y externos del área de Contabilidad? Explique.
3. ¿Qué técnicas se han utilizado a efecto de identificar posibles fraudes financieros?
4. ¿Qué actividades de control se han implementado para mitigar los riesgos a esta unidad organizativa?
5. ¿Qué medidas ha implementado para garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas?
6. ¿Se elaboran conciliaciones? ¿Con qué periodicidad y quién las elabora?
7. ¿Qué medidas de control se han implementado para garantizar que la información que genera la Unidad de Contabilidad, sea veraz y oportuna?

8. ¿Qué medidas de control se han implementado para el resguardo de la información que se genera en el área? Explique
9. ¿Se registran los hechos económicos diariamente y se genera la información financiero-contable de forma oportuna? Explique.
10. ¿Qué medidas de control se han implementado a efecto de asegurar que la información que genera el área está libre de errores e irregularidades que puedan afectar la toma de decisiones?
11. ¿Genera y remite información financiero-contable a la máxima autoridad para la toma de decisiones? ¿Con qué periodicidad?
12. ¿La unidad de auditoría interna ha realizado evaluaciones al área de Contabilidad?
13. ¿Le han comunicado los resultados de la evaluación?
14. ¿Se han implementado acciones efectivas para corregir oportunamente las debilidades de control interno identificadas?

N.º	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	¿Tiene definido los objetivos del área?	<p>Sí, pero no se encuentra por escrito, no se elabora plan anual de trabajo de la unidad</p> <p>ANALISIS:</p> <p>La importancia de tener definidos los objetivos de cada unidad, es porque en ellos se establecen las razones por las cuales se estará llevando a cabo una acción a largo, mediano o corto plazo. Además, permite que las unidades financieras se ordenen mejor para saber cómo trabajar y qué resultados esperan obtener.</p>
2	¿Se han identificado, analizado y gestionado los riesgos internos y externos del área?	<p>Si, por la manipulación de documentación, que no obedece a un memorándum</p> <ul style="list-style-type: none"> - Resguardo de la documentación; - Documentos legalizados; - Inadecuados procesos en los módulos que dan interfaz a la unidad, para la generación de información; - Equipo informático sin la capacidad adecuada para procesar la información; y - Internet <p>ANALISIS:</p> <p>Se comprobó que el equipo informático que posee la unidad de Contabilidad es deficiente, pues no obedece a los requerimientos técnicos mínimos, establecidos por el Ministerio de Hacienda para que el Sistema de Administración Financiera Municipal (SAFIM), funcione adecuadamente.</p>

		<p>Asimismo, no se cuenta con el espacio físico adecuado para el resguardo de la documentación que respalda cada una de las operaciones realizadas, lo que se traduce en un alto riesgo, así como la existencia de cierta documentación que no se encuentra debidamente legalizada.</p>
3	<p>¿Qué técnicas se han utilizado a efecto de identificar posibles fraudes?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No procesar información que no cumple con los requisitos legales; - Que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, desconozca los procesos del área financiera y presupuestaria; - Que secretaría no hace saber al presupuestario, sobre acuerdos de aprobación de proyectos y reprogramación presupuestaria oportunamente, por desconocimiento del área financiera. <p>ANALISIS:</p> <p>Para poder identificar los riesgos relacionados con fraudes, se debe hacer una evaluación del desempeño, así como de todos los elementos internos y externos relacionados, con el fin de determinar posibles fallas y de esa manera buscar los mecanismos de mitigación, para no poner en riesgo las finanzas municipales.</p>
4	<p>¿Qué actividades de control se han implementado para mitigar los riesgos a esta unidad organizativa?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Por medio de memorándum se da a conocer a la máxima autoridad semestralmente, cuando hay persistencia en algunas acciones; - Se hace saber al área involucrada; - Se atiende oportunamente las peticiones; - Para asegurar que la información sea confiable, incluye la documentación requerida por el Ministerio de

		<p>Hacienda, los estados financieros con las firmas correspondientes; y</p> <ul style="list-style-type: none"> - La contabilidad se lleva en el SAFIM <p>ANALISIS:</p> <p>El registrar los hechos económicos en el SAFIM (Sistema de Información Financiera Municipal), permite un nivel de transparencia, pues es un sistema que administra el Ministerio de Hacienda, el cual contiene lineamientos de procesamiento de información en concordancia a requerimientos legales; sin embargo, siempre es necesario establecer mecanismos de control interno, para asegurar que la información que se genera esté libre de errores e irregularidades representativos.</p>
5	<p>¿Qué medidas ha implementado para garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas?</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Revisar que la documentación cumple con orden legal y técnico, antes de elaborar el registro contable; - Desconoce las Normas Técnicas de Control Interno Específicas. <p>ANALISIS:</p> <p>Desconocer la normativa interna limita el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas.</p>
6	<p>¿Se elaboran conciliaciones? Con qué periodicidad y quién las elabora. Art. 195 del Reglamento de la Ley Orgánica de la</p>	<p>Si, mensualmente, las elaboran en Tesorería, pero cotejan mensualmente con contabilidad</p>

	Administración Financiera del Estado.	<p>ANALISIS:</p> <p>El desarrollo de conciliaciones bancarias, es de suma importancia, ya que es un proceso a través del cual se establece un control entre los registros contables de la municipalidad y los movimientos de las cuentas bancarias. Este control sirve para detectar y corregir errores en la contabilidad.</p>
7	¿Qué medidas de control se han implementado para garantizar que la información que genera la unidad sea veraz y oportuna?	<ul style="list-style-type: none"> - Existió un atraso de aproximadamente 6 meses en contabilidad. Actualmente, solo son 2 meses de atraso. - Revisar la información antes de hacer el cierre mensual; - Se verificó la información financiera generada al cierre del año 2018, constatando que no se han implementado medidas de control, para garantizar que los saldos reflejados estén respaldados, ejemplo: el saldo de la cuenta 225-deudores financieros que incrementó casi en un 50% en ese ejercicio y no tiene respaldo; no se lleva control para los ingresos que se perciben de años anteriores. <p>ANALISIS:</p> <p>Al revisar la información financiera se constató un alto nivel de morosidad, el cual no posee documentación de respaldo; adicionalmente se comprobó que el nivel de morosidad incrementó en un 50% aproximadamente al cierre del ejercicio 2018, respecto al ejercicio anterior.</p>

		Esto indica serios problemas de recaudación de los ingresos propios.
8	¿Qué medidas de control se han implementado para el resguardo de la información que se genera en el área? Art. 197, literal e) Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.	<p>No existen medidas de seguridad porque otras áreas tienen acceso.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Esto ocasiona problemas administrativos, porque no se están implementado medidas para el resguardo de la documentación.</p>
9	¿Se registran los hechos económicos diariamente y se genera la información financiero-contable de forma oportuna?	<p>No. Se constató un atraso de 2 meses</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Esto indica que la información financiera no es útil para la toma de decisiones, pues no se genera de forma oportuna.</p>
10	¿Qué medidas de control se han implementado a efecto de asegurar que la información que genera el área está libre de errores e irregularidades que puedan	Que la documentación cumpla con el orden legal y técnico.

	afectar la toma de decisiones?	<p>ANALISIS:</p> <p>No se encuentra documentado el proceso que deben seguir para asegurar dicho requisito; así como tampoco, quién dará seguimiento.</p>
11	¿Genera y remite información financiero-contable a la máxima autoridad para la toma de decisiones?	<p>No. Únicamente se remite información al Ministerio de Hacienda.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Uno de los principales problemas que existen es que la máxima autoridad desconoce la información que se genera en el área financiera y esto no permite tomar acciones encaminadas a mejorar la administración municipal en general; y en particular enfocado al área financiera, lo que permitiría una mejor recaudación, porque se tomarían acciones para recuperar la mora existente. Esto último, se puede conocer a través de la información financiera.</p>
12	¿La unidad de auditoría interna ha realizado evaluaciones al área?	<p>No hay unidad de auditoría interna por el momento.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>La falta de un área de fiscalización limita mejorar la recaudación de ingresos, pues internamente no existe esa área que les asesore, sobre qué medidas son más viables y efectivas.</p>
13	¿Le han comunicado los resultados de la	No tiene

	evaluación?	<p>ANALISIS:</p> <p>Debido a que la municipalidad no cuenta la unidad de auditoría interna, no existen evaluaciones realizadas a la Unidad de Contabilidad.</p>
14	¿Se han implementado acciones efectivas para corregir oportunamente las debilidades de control interno identificadas?	<p>Se han atendido oportunamente las observaciones presentadas por la Corte de Cuentas como son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Inventario que detalle el monto de cada bien - Realización de depreciaciones - Descargos, por deterioro, que se hacen a través de acuerdos municipales. <p>ANALISIS:</p> <p>De acuerdo a la respuesta proporcionada, se comprueba que las observaciones realizadas por el ente fiscalizador del Estado, no están relacionadas al tema objeto de estudio.</p>

Anexo 3. Entrevista a encargada de catastro y cuentas corrientes



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Entrevista dirigida a encargada de cuentas corrientes de la municipalidad de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.

FECHA DE ENTREVISTA: _____

NOMBRE: _____

OBJETIVO: Recopilar información que permita conocer la situación actual de la municipalidad de Tenancingo, sobre el uso de estrategias para el manejo de los fondos propios.

INDICACIÓN: Conteste de forma ordenada las siguientes preguntas, según la respuesta que considera conveniente.

1. ¿Tiene definido los objetivos del área? Especifique.
2. ¿Se han identificado, analizado y gestionado los riesgos internos y externos del área de Cuentas Corrientes? Explique.
3. ¿Se han establecido metas para alcanzar un rendimiento financiero institucional? Explique.
4. ¿Qué medidas ha implementado para garantizar el cumplimiento de las Normas Técnicas de Control Interno Específicas?
5. ¿Los procesos que se ejecutan en el área de Cuentas Corrientes, se llevan de forma manual o mecanizada? Explique.
6. ¿Qué tipo de cobros realiza? Detalle.
7. ¿Mantiene actualizada la base de contribuyentes? Explique.
8. ¿Posee expediente de los contribuyentes en mora y gestiona los cobros? Explique.

9. ¿Qué acciones se han implementado a efecto de evitar la prescripción del cobro de tributos municipales?
10. ¿Qué medidas de control se han implementado a efecto de asegurar que la información que genera el área está libre de errores e irregularidades que puedan afectar la toma de decisiones?
11. ¿Qué procedimientos realiza para la verificación, control, inspección para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales?
12. En caso de incumplimiento de la obligación tributaria municipal, ¿Qué mecanismos se han implementado para determinar y recuperar la mora derivada del incumplimiento?
13. ¿La Unidad de auditoría interna ha realizado evaluaciones al área?
14. ¿Le han comunicado los resultados de la evaluación?
15. ¿Se han implementado acciones efectivas para corregir oportunamente las observaciones identificadas por la Corte de Cuentas?

N.º	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	¿Tiene definido los objetivos del área?	<p>Si, en el plan anual de trabajo, se mostró en digital</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Se verificó el plan de trabajo, el cual carece de objetivos claros encaminados a implementar medidas que permitan mejorar la recaudación; además, no existe un seguimiento a dicho plan, el cual debería estar a cargo de la máxima autoridad, por tanto, no hay un compromiso en cuanto al cumplimiento del mismo.</p>
2	¿Se han identificado, analizado y gestionado los riesgos internos y externos del área?	<p>Si, se han identificado, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> - No se le da soporte técnico al sistema de Control Tributario que se adquirió de una empresa privada; - El internet es débil; - La base de datos se realizó en el 2015, <p>El sistema le calcula los intereses y multas, permite ingresar datos de ordenanza transitoria, por exención de multa e intereses, solo le establece la vigencia de la misma.</p> <p>Reportes que genera:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Lista de contribuyentes, inmueble y negocio. <p>ANALISIS:</p> <p>Se comprobó que el sistema informático que posee el área de cuentas corrientes es deficiente, pues no genera reportes necesarios para la toma de decisiones, como es:</p>

		reporte de la mora tributaria, detalle de los contribuyentes en mora por antigüedad, entre otros.
3	¿Se han establecido metas para alcanzar un rendimiento financiero institucional?	<ul style="list-style-type: none"> - Se reparten volantes, pancartas dando a conocer la existencia de ordenanzas transitorias. - Se pretende que aproximadamente el 70% de contribuyentes se ponga al día con sus impuestos y tasas; - La mora ronda por \$325,000.00 - El reporte de la mora se proporciona a contabilidad semestralmente, detallando la composición de la misma - La deuda tributaria data desde 1999 <p>ANALISIS:</p> <p>El principal problema en la recaudación de fondos propios radica en la falta de implementación de medidas efectivas de recaudación y recuperación de mora, lo cual se refleja, en la mora registrada contablemente al cierre de 2018 que asciende a \$325,540.89, dicho monto tiene inmersa, mora que ya prescribió, porque según expresa la encargada de cuentas corrientes existen contribuyentes que adeudan desde 1999.</p> <p>Lo antes expuesto, se debe a la falta de propuesta e implementación de acciones efectiva para la recaudación y recuperación de mora por parte de la encargada de cuentas corrientes y el concejo municipal.</p>
4	¿Los procesos que se ejecutan en el área se llevan de forma manual o mecanizada?	Sí. Se llevan en el sistema de control tributario.

		<p>ANALISIS:</p> <p>El sistema informático es deficiente en cuanto a la generación de reportes necesarios para obtener información oportuna.</p>
5	¿Qué tipo de cobros realiza?	<ul style="list-style-type: none"> - Alumbrado público - Tren de aseo - Mantenimiento de calles - Impuesto por negocio - La base de datos de contribuyentes consta de 445 contribuyentes: incluyendo los negocios y empresas <p>ANALISIS:</p> <p>La recaudación de fondos propios proviene de los servicios que presta la municipalidad, los cuales se encuentran tasados en la ordenanza de tasas municipales y los impuestos, se encuentran regulados en la Ley de impuestos, este último, es aprobado por la Asamblea Legislativa a iniciativa y propuesta del concejo municipal. En cuanto a las ordenanzas, es facultad del concejo, por tanto, debería regularse de acuerdo al costo que implica cada servicio; sin embargo, el tren de aseo, es financiado con recursos FODES 75%; de igual forma, parte del alumbrado público a través de préstamos internos. No obstante, la municipalidad recauda en ese concepto, pero es utilizado para cubrir otros gastos de funcionamiento.</p> <p>A manera de referencia, sólo el pago en concepto de alumbrado público representa en promedio, el 65.45% de los ingresos propios mensuales de la municipalidad.</p>

6	<p>¿Mantiene actualizada la base de contribuyentes? Art. 85 Ley General Tributaria Municipal</p>	<p>Desde el año 2015 se presta el servicio de alumbrado público en la zona rural, pero no se ha calificado ese servicio, se hacen inspecciones cada mes, pero solo en el área urbana, los servicios que se prestan en la zona rural no se están cobrando; de igual forma, no se ha realizado un levantamiento catastral en la zona urbana, con el objetivo de actualizar la base de datos de contribuyente, esto debido a que la misma persona tiene a cargo las dos unidades catastro y cuentas corrientes y esta última requiere permanencia en el áreas porque siempre hay contribuyentes que se acercan a realizar pagos.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>La actualización de base de datos de contribuyentes es un elemento fundamental para la recaudación de fondos propios, partiendo que una base actualizada, para poder determinar el costo de los servicios que brinda la municipalidad, debido a que actualmente, algunos servicios se están financiando con otros fondos, esto principalmente, porque existen habitantes que reciben los servicios y no están pagando por ello, por falta de diligencia por parte de la municipalidad en la calificación como contribuyentes.</p>
7	<p>¿Posee expediente de los contribuyentes en mora y gestiona los cobros?</p>	<p>Si, donde se resguardan los estados de cuenta que se entregan de forma mensual o cada 2 meses.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>La gestión de cobros que realiza la municipalidad no es efectiva, eso se demuestra con el incremento de un 50%</p>

		<p>aproximadamente de la mora tributaria al cierre del ejercicio 2018, respecto al año 2017; adicionalmente, la Ley General Tributaria Municipal faculta al concejo municipal, para regular el proceso a seguir en caso de incumplimiento de la obligación tributaria, donde se puede proceder al cobro judicial a efecto de evitar la prescripción de dicha obligación. No obstante, tener la facultad, actualmente no se ha realizado ningún trámite. Razón por la cual, existen cuentas que ya prescribieron.</p>
8	<p>¿Qué acciones se han implementado a efecto de evitar la prescripción del cobro de tributos municipales? Art. 42 Ley General Tributaria Municipal</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Solo se realizan cobros administrativos, se ha dado a conocer a la máxima autoridad para la toma de decisiones, se ha realizado de forma verbal y escrita, - Se elaboran plan de pagos. <p>En este caso, considerando la respuesta obtenida en la pregunta # 3 que la mora data desde 1999, lo que indica que parte de la mora reflejada en los estados financieros, ya prescribió por falta de gestiones judicialmente, tal como lo establece la Ley.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>El cobro administrativo, no evita la prescripción de la obligación tributaria, pues la disposición legal, establece que la obligación tributaria prescribe en 15 años, por falta de cobro judicial; es decir, al gestionar el cobro judicial, la obligación no prescribe.</p>
9	<p>¿Qué medidas de control se han implementado a efecto de asegurar que la</p>	<p>No se han implementado medidas, solo se basa en los datos generados por el sistema, basada en la ordenanza.</p>

	<p>información que genera el área, está libre de errores e irregularidades que puedan afectar la toma de decisiones?</p>	<p>ANALISIS:</p> <p>La información que genera la unidad de cuentas corrientes, carece de veracidad, debido a que no posee una base confiable; adicionalmente, la mora tributaria generada supera los 15 años de la prescripción que dispone la Ley, considerando esto último, que no se realizaron gestiones de cobro judicial.</p>
10	<p>¿Qué procedimientos realiza para la verificación, control, inspección para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias municipales? Art. 82 Ley General Tributaria Municipal</p>	<p>Se realiza la inspección y se procede a aplicar la ordenanza e impuesto según corresponda, se califica si es un nuevo contribuyente, esto último, generalmente cuando las personas se acercan y solicitan se califique, pues hay que realizar inspecciones constantemente en todo el municipio.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Por disposición legal, las municipalidades tienen la facultad de implementar medidas que garanticen una adecuada recaudación, garantizando que todos los habitantes del municipio que reciben un servicio, tienen la obligación de pagar por ello, de acuerdo a lo regulado en las ordenanzas municipales; sin embargo, se constató que actualmente no se han implementado procedimientos de verificación e inspección constantes, con el ánimo de</p>

		realizar un levantamiento catastral, que garantice el cobro total de los servicios prestados.
11	En caso de incumplimiento de la obligación tributaria municipal, ¿qué mecanismos se han implementado para determinar y recuperar la mora derivada del incumplimiento? Art. 84 Ley General Tributaria Municipal	<p>- Generación y entrega de estados de cuenta, cada 2 meses.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>La medida implementada, no es efectiva, lo cual se ve reflejado en el incremento de la mora tributaria y que los fondos recaudados en concepto de servicios municipales, no son suficiente para hacer frente al costo de los mismos, lo cual requiere financiar dichos servicios con otros fondos destinados para inversión. Dicha acción, ocasiona un incumplimiento legal, por usar recursos destinados a inversión en gastos de funcionamiento.</p>
12	¿La unidad de auditoría interna ha realizado evaluaciones al área?	<p>No hay auditoría interna por el momento.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Una unidad fiscalizadora interna puede ser de mucho provecho en cuanto a recomendaciones en la implementación de medidas adecuadas para fortalecer el nivel de recaudación de ingresos.</p>

13	¿Se han implementado acciones efectivas para corregir oportunamente las observaciones identificadas por la Corte de Cuentas?	<p>Sí. Cada observación ha sido analizada y se han buscado los mecanismos de corrección adecuados.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Con base a lo anterior, se puede mencionar que la municipalidad, ha buscado los mecanismos adecuados para poder resolver cada uno de los hallazgos encontrados; sin embargo, siempre existen evidencias de deficiencias en los controles y procesos administrativos.</p>
----	--	---

Anexo 4. Entrevista a tesorero municipal



**UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR
FACULTAD MULTIDISCIPLINARIA PARACENTRAL
MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

Entrevista dirigida a tesorero de la municipalidad de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.

FECHA DE ENTREVISTA: _____

NOMBRE: _____

OBJETIVO: Recopilar información que permita conocer la situación actual de la municipalidad de Tenancingo, sobre el uso de estrategias para el manejo de los fondos propios.

INDICACIÓN: Conteste de forma ordenada las siguientes preguntas, según la respuesta que considera conveniente.

1. ¿Tiene definido los objetivos del área de Tesorería? Mencíónelos.
2. ¿Se han identificado, analizado y gestionado los riesgos internos y externos del área?
Explique.
3. ¿El/la Tesorero/a municipal, rinde fianza de fidelidad a satisfacción del Concejo Municipal? Explique.
4. ¿Se cuenta con un Plan Operativo Anual en la Unidad? Explique.
5. ¿Qué tipo de ingresos posee la municipalidad? ¿Cómo se obtienen? Explique.
6. ¿De qué manera se controlan los ingresos percibidos? Especifique.
7. ¿Con qué periodicidad son remesados los ingresos municipales? Especifique.
8. ¿Se realizan arqueos de fondos a la Unidad? ¿Con qué frecuencia?
9. ¿Se elaboran registros de caja, especies municipales y otros libros auxiliares? ¿Con qué frecuencia?

10. ¿Cuál es el proceso que se sigue para dar legalidad y legitimidad a los pagos realizados?
11. ¿Existe manual de funciones y procedimientos en la Unidad?
12. ¿Los procesos que se ejecutan en el área de Tesorería, se llevan de forma manual o mecanizada? Explique.
13. ¿Qué medidas de control se han implementado en el área a efecto de resguardar la información que se genera? Explique
14. ¿Con qué unidades de la municipalidad, mantienen mayor relación a efecto de gestionar los servicios municipales que le corresponden? Explique.
15. ¿Genera y remite Informes financieros a la máxima autoridad para la toma de decisiones?
¿Con qué periodicidad?
16. ¿La unidad de auditoría interna ha realizado evaluaciones al área de Tesorería?
17. ¿Se han implementado acciones efectivas para corregir oportunamente las debilidades de control interno identificadas?

N.º	PREGUNTAS	RESPUESTAS
1	¿Tiene definido los objetivos del área de Tesorería?	<p>Llevar un registro adecuado y oportuno de los ingresos de la municipalidad.</p> <p>Asegurar que cada uno de los egresos realizados, sea respaldado de acuerdo a los procedimientos establecidos.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Se verificó el plan de trabajo de la unidad y ambos objetivos encontrados, están encaminados al debido control, tanto de la recaudación y custodia de los ingresos como del adecuado respaldo de cada uno de los egresos realizados; sin embargo, no existe un seguimiento en cuanto al logro de los mismos por parte de la máxima autoridad.</p>
2	¿Se han identificado, analizado y gestionado los riesgos internos y externos del área?	<p>Sí. Algunos de los riesgos identificados son:</p> <p>No se cuenta con medidas de seguridad adecuadas para la realización de remesas producto de la recaudación de fondos.</p> <p>No se cuenta con el espacio físico adecuado para resguardar los fondos en custodia y los egresos generados, así como las chequeras de las diferentes cuentas que se tienen.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>De acuerdo a lo manifestado, en la Unidad de tesorería existen una serie de riesgos con un nivel alto, debido a que no se cuenta principalmente con el espacio físico y mecanismos de resguardo adecuado de todos los bienes que ahí se manejan, lo cual se vuelve vulnerable, porque es en donde se manejan y controlan las finanzas.</p>

		<p>A nivel externo, el mayor riesgo se manifiesta a la hora de realizar las remesas, debido a que en la localidad no existen instituciones financieras en donde se puedan realizar las transferencias y, por tanto, hay que ir hasta la ciudad de Cojutepeque y sumado a ello, en muchas ocasiones no se cuenta con transporte y seguridad para tal efecto.</p> <p>Por ello, se utilizan estrategias de remesas en días y horas diferentes.</p>
3	¿El/la Tesorero/a municipal, rinde fianza de fidelidad a satisfacción del Concejo Municipal?	<p>Sí. Actualmente la municipalidad paga una fianza de fidelidad por el manejo de fondos, la cual es realizada a través de una aseguradora.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>De acuerdo al artículo 97 del Código Municipal, el Tesorero, funcionarios y empleados que tengan a su cargo la recaudación o custodia de fondos, deberán rendir fianza a satisfacción del concejo. Esto también está regulado en el artículo 115 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y el artículo 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, todo con el fin de garantizar el manejo adecuado de los recursos, en este caso de la municipalidad; por tanto, se puede concluir que este procedimiento se realiza conforme a lo estipulado en las leyes y reglamento respectivos.</p>
4	¿Se cuenta con un Plan Operativo Anual en la Unidad?	<p>Se tiene un plan en cuanto al detalle de las actividades a realizar, pero de manera generalizada, ya que muchas veces las actividades se van realizando en función de la priorización que realiza el Concejo Municipal</p>

		<p>ANALISIS:</p> <p>El Plan Operativo es una herramienta que pretende el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados en este caso, con el quehacer de la Unidad de Tesorería, teniendo en cuenta los recursos asignados para la ejecución de cada una de las actividades establecidas.</p> <p>A través de ello, se permite planear, ejecutar, controlar y evaluar cada una de dichas actividades, a fin de determinar su cumplimiento de manera oportuna.</p>
5	<p>¿Qué tipo de ingresos posee la municipalidad?</p> <p>¿Cómo se obtienen?</p>	<p>Ingresos corrientes que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales.</p> <p>FODES, FISDL y donaciones.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Para el caso de la municipalidad de Tenancingo, la mayor fuente de ingresos lo constituyen la asignación FODES que proporciona el gobierno central; sin embargo, el objeto de estudio en este caso son los fondos propios que provenientes de los impuestos, tasas y contribuciones especiales.</p>
6	<p>¿De qué manera se controlan los ingresos percibidos?</p>	<p>A través de la emisión de una fórmula 1 ISAM en donde se detalla el monto y el concepto de lo que se recibe.</p> <p>También dichos ingresos son controlados a través de un libro de bancos que permite cotejar los movimientos y compararlos con los movimientos bancarios para verificar que cada uno de ellos ha sido debidamente depositado a las cuentas bancarias correspondientes.</p>

		<p>ANALISIS:</p> <p>El control de los ingresos percibidos, es muy importante, porque permite a la municipalidad, tomar decisiones de inversión de manera oportuna y veraz. Además, este control es muy importante porque disminuye el riesgo financiero en la medida que todos los fondos son a través de los recibos correspondientes y depositados a las cuentas bancarias respectivas.</p>
7	¿Con qué periodicidad son remesados los ingresos municipales?	<p>En el municipio no existe agencias bancarias, por lo que se tiene la práctica de depositarlos cada tres días. No se cuenta con transporte permanente.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>El artículo 90 del Código Municipal establece los tiempos en que deben ser remesados los ingresos municipales y que para el caso debe ser a más tardar al siguiente día hábil de su recepción, por lo tanto, es recomendable buscar los mecanismos necesarios para poder cumplir con la normativa y evitar riesgos relacionados a su custodia.</p>
8	¿Se realizan arquezos de fondos a la Unidad? ¿Con qué frecuencia?	<p>Sí se realizan cada 4 o 5 meses, por parte del síndico municipal.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Debido a que no existe auditoría interna, la síndica municipal se encarga de realizar arquezos a la Unidad; sin embargo, no son realizados de manera frecuente y sorpresiva, lo que pueda dar lugar a posibles inconsistencias, por lo que se recomienda realizar dichos arquezos por lo menos una vez al mes.</p>

9	<p>¿Se elaboran registros de caja, especies municipales y otros libros auxiliares?</p> <p>¿Con qué frecuencia?</p>	<p>Se cuenta con libros auxiliares de bancos, que son actualizados de manera periódica para evitar sobregiros bancarios y a la vez que se permite llevar un control oportuno tanto de ingresos como de egresos. También se cuenta con un libro de especies para ir controlando las compras, salidas y existencias de cada una de las especies municipales.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>La elaboración de este tipo de controles auxiliares es de gran importancia, ya que con ellos podemos resumir todas las operaciones que se realizan en Tesorería y, por lo tanto, el trabajo se vuelve más fácil y rápido, ya que se puede obtener cualquier información en el momento que sea requerida.</p>
10	<p>¿Cuál es el proceso que se sigue para dar legalidad y legitimidad a los pagos realizados?</p>	<p>Primeramente, se revisa detalladamente que cada egreso esté debidamente documentado y legalizado con DESE y Visto Bueno y que se haya seguido el debido proceso por parte de la UACI, de acuerdo al tipo de contratación realizada. Se verifica que cada egreso cuente con su debido acuerdo municipal. Asimismo, se verifica que se cuente con la disponibilidad presupuestaria en el SAFIM para poder realizar el pago.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Este proceso de legalidad y legitimidad de los pagos debe documentarse y quedar plasmado en el manual correspondiente para que sirva como una guía para cada una de las erogaciones realizadas, logrando mayor eficiencia en las operaciones.</p>

11	¿Existe manual de funciones y procedimientos en la Unidad?	<p>Sí existe, pero bien general.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Es importante contar con manual de funciones y procedimientos adecuado a la Unidad de Tesorería que permita establecer de manera detallada cada uno de los procedimientos que se realizan en el área, con el fin de evitar errores que suelen cometerse frecuentemente.</p>
12	¿Los procesos que se ejecutan en el área de Tesorería, se llevan de forma manual o mecanizada?	<p>Algunos son realizados de forma manual, por ejemplo, la emisión de cheques y elaboración de recibos de cobros</p> <p>Otros son realizados de forma semi automática por ejemplo los libros de bancos y conciliaciones bancarias, control de especies municipales, que son realizados en hojas de Excel.</p> <p>Otros procedimientos son realizados de manera mecanizada como es el caso del registro en el SAFIM.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>El mundo cada vez va cambiando y con ello, también cambia la manera de trabajar y las municipalidades no son la excepción; por tanto, deben adaptarse a las Tecnologías de la Información que permiten realizar las actividades de manera rápida y oportuna y a la vez resguardarla de forma adecuada.</p> <p>Sin embargo, siempre es necesario contar con planes de contingencia ante posibles fallos tecnológicos y en ese aspecto, la municipalidad posee los mecanismos de respuesta, debido a que también realizar las operaciones de manera manual.</p>

13	<p>¿Qué medidas de control se han implementado en el área a efecto de resguardar la información que se genera?</p>	<p>Únicamente el respaldo de archivos en dispositivos portátiles y los controles auxiliares en forma manual que se generan.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Con base a lo anterior, decirse que se cuenta con medidas de resguardo aceptables, pero deben hacerse otras valoraciones en el sentido que no se cuenta con un espacio físico idóneo. Asimismo, actualmente la mayoría de instituciones están optando por utilizar herramientas que permiten sincronizar los archivos generados a través de directorios virtuales en red, logrando disponer de ellos en cualquier lugar y momento.</p>
14	<p>¿Con qué unidades de la municipalidad, mantienen mayor relación a efecto de gestionar los servicios municipales que le corresponden?</p>	<p>Con todas las Unidades, pero principalmente con las unidades financieras que son contabilidad, UACI, cuentas corrientes y catastro.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>El quehacer de tesorería es estrictamente financiero y, por tanto, se relaciona mayormente con las actividades de Presupuesto, UACI, Contabilidad, Cuentas Corrientes y Catastro.</p>
15	<p>¿Genera y remite Informes financieros a la máxima autoridad para la toma de decisiones? ¿Con qué periodicidad?</p>	<p>Sí se generan y son remitidos cada vez que son solicitados, que para el caso se puede decir que en promedio son solicitados cada tres meses.</p>

		<p>ANALISIS:</p> <p>La importancia de contar con los mecanismos de información adecuados, radica en que se puede disponer de cualquier información en el momento que se requiera y poder así tomar decisiones por parte del Concejo Municipal, encaminadas a resolver las necesidades de la población.</p>
16	¿La unidad de auditoría interna ha realizado evaluaciones al área de Tesorería?	<p>No se cuenta con esa Unidad de auditoría.</p> <p>ANALISIS:</p> <p>Se recomienda crear la Unidad de Auditoría interna, con el fin de tener un mejor control y evaluación de los procedimientos realizados en cada unidad.</p>
17	¿Se han implementado acciones efectivas para corregir oportunamente las debilidades de control interno identificadas?	<p>Sí. Cada vez que se detectan debilidades en los procesos, son retomadas para buscar soluciones o planes de acción que permitan corregir los errores, para que cada una de las actividades sea realizada con el debido proceso y de acuerdo a los procedimientos y leyes establecidas.</p> <p>ANÁLISIS:</p> <p>De acuerdo a lo anterior, se puede mencionar que la municipalidad, sí toma en consideración cada una de las observaciones realizadas y busca los mecanismos de solución a las debilidades encontradas.</p>

Anexo 5. Ley de arbitrios municipales de Tenancingo

DIARIO OFICIAL.—SAN SALVADOR, 18 DE JULIO DE 1951.

4389

anticipadamente sin derecho a devolución. La utilidad proveniente de esta clase de negocios no podrá ser mayor del 40% del bien rifado, el que deberá determinarse por peritos designados por el Alcalde a cuenta del interesado, quedando exentos de esta formalidad e impuestos, las rifas o sorteos de cultura que se verifiquen a beneficio de instrucción pública, de beneficencia u otros de beneficio local, pero siempre estarán supervisadas por la Alcaldía.

Nº 37. Rótulos:

- a) adheridos a las paredes, árboles y postes, con permiso del propietario, cada uno, al año © 3.00
 b) volantes, cada uno, al año " 1.00

Nº 38. Solares sin edificar o sin tapiales al lado de la calle, exceptuando los predios que estén cultivados de jardines y árboles ornamentales o frutales de buena calidad, metro lineal, al mes..... " 0.10

Nº 39. Sorbeterías permanentes, cada una, al mes..... " 1.00

Nº 40. Subastas de semovientes de dueño y fierros desconocidos de conformidad con la Ley Agraria y el Reglamento de fierros y Marcas de Herrar Ganado, por cabeza... " 2.00

Nº 41. Tapiales:

- a) sin repellar en el centro de la población, metro lineal, al mes... " 0.05
 b) sin repellar en los barrios de la población, metro lineal, al mes... " 0.03

Nº 42. Tiendas:

- a) de 1ª clase, cada una, al mes... " 3.00
 b) de 2ª clase, cada una, al mes... " 2.00

Nº 43. Trapiches:

- a) de hierro, por la temporada, cada uno " 5.00
 b) de madera, por la temporada, cada uno " 2.00

Nº 44. Ventas:

- a) de aguardiente envasado, al por menor:
- 1) en el centro de la ciudad, cada una, al mes..... " 20.00
 - 2) en los barrios de la ciudad, cada una, al mes " 15.00
- b) ambulantes de fantasías y mercaderías en general, cada una, al día " 0.50
 c) ambulantes de cualquier clase de golosinas, cada una, al día " 0.10
 d) de tabaco en rama, cada una, al mes " 1.50

Nº 45. Velaciones de imágenes de santos con música:

- a) en el radio urbano, cada una... " 2.00
 b) en la zona rural, cada una..... " 3.00

Art. 4.—Derógase la tarifa de arbitrios decretada el 10 de Junio de 1927, publicada en el Diario Oficial Nº 138, Tomo 102, de 20 del mismo mes y año; y sus reformas, adiciones y sustituciones de 15 de Mayo de 1930, publicada en el Diario Oficial Nº 117, Tomo 108, de 26 del mes y año citado; de 22 de Septiembre de 1930, publicada en el Diario Oficial Nº

217, Tomo 109, de 29 del mismo mes y año; de 3 de Junio de 1946, publicada en el Diario Oficial Nº 128, Tomo 140, de 11 del mencionado mes y año; de 15 de Agosto de 1946, publicada en el Diario Oficial Nº 185, Tomo 141, de 23 del mismo mes y año; de 26 de Abril de 1947, publicada en el Diario Oficial Nº 97, Tomo 142, de 8 de Mayo del mismo año; de 6 de Junio de 1947, publicada en el Diario Oficial Nº 131, Tomo 142, de 17 del citado mes y año; y de 8 de Julio de 1948, publicada en el Diario Oficial Nº 152, Tomo 145, de 14 del mismo mes y año.

Art. 5.—El presente Decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALON DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA: PALACIO NACIONAL: San Salvador, a los cuatro días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

José María Peralta Salazar,
 Presidente.

Juan José Castañeda Dueñas,
 Primer Secretario.

Manuel Romero Hernández,
 Primer Secretario.

Carlos Octavio Tenorio,
 Primer Secretario.

Manuel Atiño Gandique,
 Segundo Secretario.

Gustavo Jiménez Marengo,
 Segundo Secretario.

Manuel Láinez Rubio,
 Segundo Secretario.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y uno.

Publiquese.

OSCAR OSORIO,
 Presidente de la República.

José María Lemus,
 Ministro del Interior.

Decreto Nº 310.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,

en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA:

la siguiente Tarifa de Arbitrios a favor de la Municipalidad de la población de Tenancingo, departamento de Cuscatlán.

Art. 1.—Servicios públicos.

Nº 1.—Agua:

- a) por arrendamiento de cada paja de agua, al año..... © 10.00
 b) canon mensual, por cada paja.. " 2.00
 c) por rehabilitación del servicio en el caso de haber precedido suspensión por causa del dueño o arrendatario, cada vez..... " 2.00
 d) por conexión de cada servicio con la cañería municipal, cada una " 2.00
 e) por traspasos de derechos de pajas de agua cuando éste no se transfiera juntamente con el predio donde esté instalado, previa autorización de la Municipalidad, cada uno " 5.00

f) por reposición de títulos de pajas de agua extendidos en años anteriores, cada una	₡ 5.00	disposiciones de la Ley Agraria, cada una	₡ 0.50
Nº 2.—Alumbrado:		c) para serenatas, cada una	₡ 5.00
a) eléctrico en el centro y barrios de la población, metro lineal, al mes	0.03	d) para velaciones de imágenes de santos con música:	
b) de gas, metro lineal, al mes....	0.02	en el radio urbano, cada una....	2.00
Nº 3.—Aseo:		en la zona rural, cada una.....	3.00
en el centro y barrios de la población, metro lineal, al mes.....	0.02	e) para vender billetes de loterías extranjeras, cada una, al día....	0.25
Nº 4.—Rastro Municipal:		f) para ventas de helados, sorbetes, frutas congeladas, o refrescos, cada una, al día.....	0.10
a) destace de ganado mayor, por cabeza	5.00	Nº 5.—Matrículas:	
b) destace de ganado menor, por cabeza	1.00	a) de armas de caza:	
c) revisión de ganado mayor y menor para el destace, por cabeza..	0.10	de escopetas de tubo, cada una al año	1.00
Nº 5.—Plaza pública:		de rifles, fusiles automáticos o no, o escopetas de cartucho, cada una, al año	5.00
a) puestos para cocinas, cada uno, al mes	1.50	b) para ejercer el oficio de instructor, cada una, al año	1.00
b) puestos para cereales, carnes, productos lácteos o cualquier otra clase de artículos de primera necesidad, cada uno al mes.....	1.50	c) de perros, inclusive la placa, cada uno, al año	2.00
c) de frutas, legumbres, flores, etc., cada uno al mes.....	1.00	d) de fierros de herrar ganado que la respectiva Oficina extienda a vecinos de la jurisdicción, inclusive las reposiciones y traspaños, cada uno	2.00
d) ventas ambulantes de toda clase de artículos elaborados o productos naturales al por menor, al día.	0.05	Nº 6.—Matrimonios:	
Art. 2.—Derechos por servicios de oficina.		a) por la ratificación de la solicitud fuera de Oficina, salvo excepciones legales, cada una	5.00
Nº 1.—Auténticas de firmas que autorice el Alcalde en asuntos de su competencia, salvo excepciones legales, cada una.....	2.00	b) celebración de matrimonios:	
Nº 2.—Certificaciones:		1) por la celebración de matrimonios, fuera de Oficina, dentro del radio urbano salvo excepciones legales cada una	10.00
a) del Registro Civil, salvo excepciones legales, cada una.....	2.00	2) por la celebración de matrimonios, fuera de Oficina, fuera del radio urbano, salvo excepciones legales	15.00
b) de cualquier otra clase que extienda la Alcaldía, excepto las de buena conducta para personas pobres, a juicio prudencial del Alcalde, cada una	2.00	Nº 7. Testimonios de títulos de propiedad:	
Nº 3.—Documentos privados:		a) de predios rústicos, sin perjuicio del impuesto por hectareaaje, cada uno	5.00
a) inscripción de escrituras o títulos de predios rústicos para los efectos de la Ley Agraria, cada una	2.00	b) de predios urbanos, sin incluir el impuesto por metro cuadrado, cada uno	5.00
b) inscripción en el Registro Municipal, cuando el contrato u obligación no exceda de ₡ 100.00 cada una	1.00	c) reposición de títulos de predios rústicos y urbanos que la Alcaldía haya extendido en años anteriores, cada uno	4.00
c) cuando el contrato u obligación exceda de dicha cantidad, se cobrará además del impuesto establecido por cada ₡ 100.00, o fracción	0.50	Nº 8.—Visto Bueno:	
d) inscripción de documentos que garanticen obligaciones de valor indeterminado, cada una	5.00	a) por cada formulario de cartas de venta que la Alcaldía facilite a los interesados	0.03
e) cancelación de documentos, cada una	0.50	b) por la legalización del contrato de venta de ganado mayor, por cabeza	0.75
f) certificaciones de cualquier otra clase que extienda la Alcaldía, cada una	1.00	Art. 3.—Impuestos.	
Nº 4.—Licencias:		Nº 1.—Almacenes:	
a) para recaudar fondos con o sin imágenes de santos, excepto cuando se destinen a fiestas patronales, cada una, al día.....	0.25	a) de 1ª clase, con capital hasta de ₡ 15,000.00, cada uno, al mes ..	15.00
b) para quemar potreros o desmontes con fines agrícolas conforme		b) de 2ª clase, con capital hasta de ₡ 10,000.00, cada uno al mes ..	10.00
		c) de 3ª clase, con capital hasta de ₡ 5,000.00, cada uno, al mes	5.00
		Nº 2.—Altosparlantes:	
		a) fijos, instalados en cualquier lugar para propaganda comercial, cada uno, al mes	5.00
		b) que ingresen a la población para hacer propaganda comercial, cada uno, al día	2.00

Nº 3.—Agencias: de casas comerciales sin perjuicio del impuesto establecido por el negocio a que se dediquen, cada uno, al mes	¢ 1.00	Nº 17.—Fábricas de jabón del comúnmente llamado de cerdo, fuera del radio urbano, cada horno, al mes	¢ 2.00
Nº 4.—Bares, cantinas o ventas de licores fuertes extranjeros o confectionados en el país, cada uno, al mes	" 25.00	Nº 18.—Farmacias y Droguerías: a) de 1ª clase, con capital hasta de ¢ 15,000.00, cada una, al mes ...	" 15.00
Nº 5.—Billares: a) por cada mesa que funcione en salones autorizados, al mes	" 5.00	b) de 2ª clase, con capital hasta de ¢ 10,000.00, cada una, al mes....	" 10.00
b) por cada billar eléctrico que funcione en los mismos establecimientos o en cualquier sitio público, cada uno al mes	" 10.00	c) de 3ª clase, con capital hasta de ¢ 5,000.00, cada una, al mes ...	" 5.00
c) si en los salones de billar se juega dominó, pagarán además al mes, cada uno	" 15.00	Nº 19.—Fotografías: a) permanentes, cada una, al mes. "	" 1.00
Nº 6.—Buhoneros: a) patentes que la Gobernación Política extienda a vecinos de la jurisdicción, cada una, al año	" 10.00	b) ambulantes, cada una, al día ..	" 0.25
b) inscripción de la patente a buhoneros vecinos de otras jurisdicciones, por cada año	" 1.00	Nº 20.—Joyereros ambulantes, cada uno, al día	" 0.50
c) por el ejercicio de la actividad comercial, cada uno, al día	" 0.10	Nº 21.—Molinos de nixtamal, café arroz, etc., cada uno, al mes ...	" 2.00
Nº 7.—Casas de Hospedaje, con o sin rótulos, cada una al mes	" 1.00	Nº 22.—Patentes: a) de Secretarías Municipales, que extienda la Gobernación Política a vecinos de la jurisdicción, cada una	" 5.00
Nº 8.—Casas dedicadas a la compraventa de objetos usados, con permiso de la Dirección General de Policía y Sanidad, respectivamente: a) con capital hasta de ¢ 500.00, cada una al mes	" 15.00	b) para recaudar limosnas con imágenes de santos, extendidas por la Gobernación Política a vecinos de la jurisdicción, cada una, al año	" 25.00
b) con capital hasta de ¢ 1,000.00, cada una, al mes	" 25.00	Nº 23.—Panaderías, con capital mayor de ¢ 500.00, cada una, al mes ...	" 1.00
c) con capital hasta de ¢ 1,500.00, cada una al mes	" 40.00	Nº 24.—Poste de ganado mayor o menor, por cabeza	" 1.00
Nº 9.—Casas de préstamos o montepios cada una, al mes	" 25.00	Nº 25.—Pulperías y tiendas: a) de 1ª clase, con capital hasta de ¢ 3,000.00 cada una, al mes. "	" 3.00
Nº 10.—Casas sin aceras o con ellas en mal estado, metro lineal, al mes ..	" 0.05	b) de 2ª clase con capital hasta de ¢ 2,000.00, cada una, al mes. "	" 2.00
Nº 11.—Casinos o Clubs, cada uno, al mes	" 3.00	c) de 3ª clase, con capital hasta de ¢ 1,000.00, cada una, al mes "	" 1.00
Nº 12.—Cercas para pescar en los ríos de la jurisdicción, cada una, por la temporada	" 3.00	Nº 26.—Refresquerías: a) de 1ª clase, cada una, al mes... "	" 1.50
Nº 13.—Camiones que ingresen a la población para expender mercaderías por mayor a establecimientos comerciales de la localidad y que a la vez vendan al detalle en la misma, por cada vez que ingresen	" 1.00	b) de 2ª clase, cada una, al mes... "	" 1.00
Nº 14.—Camionetas cuya empresa tenga asiento en la población, destinadas al servicio regular de pasajeros hacia otras poblaciones, cada una, al mes	" 5.00	Nº 27.—Refrigeradoras en tiendas, pulperías o en casas particulares, siempre que en estas últimas se haga negocio con el mencionado aparato, cada una, al mes ...	" 1.00
Nº 15.—Camiones que se sitúen en la plaza o calles adyacentes para comprar o vender productos agrícolas manufacturados, cada uno, al día o fracción	" 1.00	Nº 28.—Rótulos: a) salientes hacia la calle o adheridos a las paredes de los edificios que tengan hasta un metro de longitud, al año	" 1.00
Nº 16.—Espectáculos públicos de cine, teatro, circo o conjuntos de acróbatas: a) por cada función diurna	" 0.75	b) los que tengan hasta dos metros de longitud, cada uno, al año... "	" 2.00
b) por cada función nocturna	" 1.00	c) los que excedan de dichas medidas, cada uno, al año	" 3.00
		Quedan exentos de los impuestos anteriores, los rótulos luminosos o iluminados.	
		Nº 29.—Rifas o sorteos de inmuebles, muebles, semovientes u otra clase de bienes, el 10% sobre la rifa o sorteo que deberá ser pagado anticipadamente sin derecho a devolución. La utilidad proveniente de esta clase de negocios no podrá ser mayor del 40% del bien	

	rifado el que deberá determinarse por peritos designados por el Alcalde a cuenta del interesado, quedando exentos de esta formalidad e impuesto, las rifas o sorteos que se verifiquen a beneficio de la instrucción pública, de beneficencia u otros de beneficio local, pero siempre estarán supervisados por la Alcaldía.	
Nº 30.	Salones donde se expendan cerveza, gaseosas, refrescos, frutas heladas, cada una al mes	C 3.00
Nº 31.	Sinfonolas u otros aparatos de música grabada:	
a)	si funcionan en bares, cervecerías u otros establecimientos donde se vendan bebidas embriagantes, cada una, al mes	" 15.00
b)	si funcionan en refresquerías, tiendas, pulperías, con fines comerciales, cada una, al mes ...	" 10.00
Nº 32.	Solares sin edificar frente a la calle, metro lineal, al mes	" 0.03
	Se exceptúan del impuesto anterior, los solares que estén cultivados de jardines, árboles ornamentales o frutales de buena calidad.	
Nº 33.	Subastas de semovientes mostrencos o de dueño o fierro desconocido, de conformidad con la Ley, por cabeza	" 2.00
Nº 34.	Tapescos para pescar:	
a)	sobre el río Quezalapa, por la temporada, cada uno, no debiéndose en ningún caso infringir lo dispuesto por el Art. 330 de la Ley de Policía, bajo las penas que el mismo establece	" 10.00
b)	sobre otros ríos por la temporada, cada uno, no debiendo infringirse lo dispuesto por el Art. 330 de la Ley de Policía	" 5.00
Nº 35.	Tenerías fuera del casco urbano, cada una, al mes	" 2.00
Nº 36.	Trapiches:	
a)	de fierro, por la temporada	" 5.00
b)	de madera, por la temporada ...	" 2.00
Nº 37.	Ventas:	
a)	de aguardiente envasado al por menor, cada una, al mes	" 20.00
b)	de mercaderías extranjeras o del país, cada una, al día	" 0.25
	Art. 4.—Derógase en todas sus partes la Tarifa de Arbitrios decretada el 21 de febrero de 1927, publicada en el Diario Oficial Nº 48, Tomo 102, de fecha 28 de febrero del mismo año, y sus reformas y adiciones de 27 de septiembre de 1927, publicada en el Diario Oficial Nº 222, Tomo 103, de fecha 6 de octubre del mismo año, y 14 de marzo de 1940, publicado en el Diario Oficial Nº 68, Tomo 128, de fecha 28 del mismo mes y año.	
	Art. 5.—El Presente Decreto entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.	
	DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA; Palacio Nacional:	
	San Salvador, a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.	
	<i>José María Peralta Salazar,</i> Presidente.	
	<i>Manuel Romero Hernández,</i> Primer Secretario.	
	<i>Juan José Caslaneda Dueñas,</i> Primer Secretario.	
	<i>Carlos Octavio Tenorio,</i> Primer Secretario.	
	<i>Gustavo Jiménez Marengo,</i> Segundo Secretario.	
	<i>Manuel Atilio Grandique,</i> Segundo Secretario	
	<i>Manuel Lainez Rubio,</i> Segundo Secretario.	
	CASA PRESIDENCIAL: San Salvador a los doce días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y uno.	
	PUBLIQUESE,	
	OSCAR OSORIO, Presidente de la República.	
	<i>José María Lemus,</i> Ministro del Interior.	
	DECRETO Nº 811.	
	LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR,	
	en uso de sus facultades constitucionales,	
	DECRETA:	
	Art. 1.—Apruébanse las siguientes adiciones y reformas a la Tarifa de Arbitrios de Usulután, Departamento del mismo nombre, emitida por Decreto Ejecutivo Nº 30, del 18 de mayo de 1950, publicada en el Diario Oficial Nº 117, Tomo 148, de 31 del mismo mes:	
	Adiciones:	
	Nº 2 Bis. Servicio de Aseo:	
	a) En la zona central, por cada metro lineal frente a la calle, al mes	C 0.04
	b) En los barrios de la misma, metro lineal frente a la calle, al mes	" 0.02
	Reformas:	
	Nº 4. Mercados Municipales:	
	Se sustituye la redacción del grupo que comprende la letra a) en la forma siguiente:	
	a) Mercado Municipal Nº 1.	
	Arrendamiento de piezas:	
	Pieza Nº 1, al mes.....	" 100.00
	Piezas Nos. 2, 3, 4, 5 y 6, cada una al mes	" 40.00
	Piezas Nos 11, 15, 16, 17, 18 y 27, cada una, al mes.....	" 30.00
	Piezas Nos. 8, 14, 26 y 28, cada una al mes	" 60.00
	Pieza Nº 13, al mes.....	" 50.00
	Pieza Nº 7, al mes.....	" 35.00

Anexo 6. Reforma de ordenanza reguladora de tasas por servicios municipales de Tenancingo

68

DIARIO OFICIAL TOMO N° 326

Municipal, DECRETA: La siguiente reforma a la ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE ALEGRIA, así:

Art. 1.- Refórmase el Art. 7, Numeral 3ª, así:

Derechos de uso del suelo y subsuelo

a) Para extraer piedra, arena u otros minerales de aluviones, cauces o minas.		
I.- Para camiones de más de 2 toneladas	¢	10.00
II.- Camiones o pick ups hasta 2 toneladas	¢	5.00
III.- Por carretadas	¢	2.00
IV.- Por la perforación de pozos domésticos	¢	100.00
V.- Por la perforación de pozos para fines industriales (geotérmicos)	¢	1,000.00
VI.- Por la Instalación de Plantas Geotérmicas, al mes	¢	10,000.00

Art. 2.- El presente DECRETO entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Ciudad de Alegría, departamento de Usulután, a los nueve días del mes de febrero de mil novecientos noventa y cinco.

CARLOS ANTONIO LUNA,
Alcalde Municipal.

NAPOLEON NIETO,
Síndico.

MAURICIO ERNESTO HERNANDEZ,
Primer Regidor.

MIGUEL ANGEL PLETEZ,
Segundo Regidor.

JOSE MAURICIO HERNANDEZ,
Tercer Regidor.

EULALIO DE JESUS CAMPOS,
Cuarto Regidor.

MARIA AUXILIADORA RAMIREZ,
Quinto Regidor.

ROSA LÚZ VIGIL DE JOYA,
Sexto Regidor.

ROBERTO MARVIN RODRIGUEZ ALVAREZ,
Secretario Municipal Interino.

DECRETO No. 13

EL CONCEJO MUNICIPAL, DE LA VILLA DE TENANCINGO,

CONSIDERANDO:

- I.- Que se ha presentado la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL, que sienta las bases o principios generales para que los Municipios emitan sus Tasas, de acuerdo a lo estipulado por el Artículo 204 (Numeral 1ª de la Constitución de la República.
- II.- Que es necesario que las TASAS que se establezcan cubran los costos, para lograr que los servicios que presta la Municipalidad de Tenancingo, sean eficientes.
- III.- Que conforme a lo dispuesto por la LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL, corresponde al Concejo Municipal, crear, modificar o suprimir tasas y contribuciones especiales mediante la emisión de Ordenanzas y fijar las políticas, criterios y regulaciones generales a los cuales deben ajustarse el ejercicio de sus funciones, los Alcaldes y Organismos dependientes de la Administración Tributaria Municipal.

- IV.- Que es conveniente decretar una Ordenanza que establezca y regule las Tasas que regirán en el Municipio de Tenancingo, en el futuro, así, como posteriores Tasas que sea necesario crear.

POR TANTO:

Este Concejo, en uso de las facultades que señala el Artículo 204 Numerales 1o. y 5o. de la Constitución de la República, el Artículo 30 Numeral 4o. del Código Municipal y los Artículos 2, 5 y 7 Inciso 2o. y 77 de la Ley General Tributaria Municipal, DECRETA: La siguiente:

REFORMA DE ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES DE LA VILLA DE TENANCINGO.

CAPÍTULO PRIMERO CONCEPTOS GENERALES

Art. 1.- La presente Ordenanza tiene por objeto regular las TASAS MUNICIPALES a cobrarse por el Municipio de Tenancingo, entendiéndose por tales, aquellos tributos que generen en razón de los servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica, prestados por el Municipio.

Art. 2.- Se entenderá por HECHO GENERADOR, el supuesto previsto en esta Ordenanza, que cuando ocurre en la realidad, da lugar al nacimiento de la Obligación Tributaria.

Art. 3.- Será SUJETO ACTIVO de la Obligación Tributaria Municipal, el Municipio de Tenancingo, en su carácter de ACREEDOR de los respectivos tributos.

Art. 4.- Serán Sujetos Pasivos de la Obligación Tributaria Municipal los contribuyentes y responsables.

Se entienden por SUJETOS PASIVOS aquellas personas naturales o jurídicas obligadas al cumplimiento de las prestaciones pecuniarias, ya sea como contribuyente o responsable.

CONTRIBUYENTE es el Sujeto Pasivo respecto al cual se verifica el hecho generador de la Obligación Tributaria.

RESPONSABLE de la Obligación Tributaria es aquel que, sin ser contribuyente, por mandato expreso de esta Ordenanza deberá cumplir con las obligaciones del contribuyente.

Art. 5.- Para efectos de la aplicación de esta Ordenanza se entenderán como SUJETOS PASIVOS de la Obligación Tributaria Municipal a las siguientes personas o entidades: Propietarios, Arrendatarios, Comodatarios, Usufructuarios, Fideicomisarios de Inmuebles, Adjudicatarios a cualquier Título, las Comunidades de Bienes, las Sucesiones, las Sociedades de hecho y otros entes colectivos o patrimonios, herederos a título universal, o curador de la herencia yacente del contribuyente, fallecido hasta el momento de la masa hereditaria, poseedores o meros tenedores y, en última instancia a la persona cuyo nombre se haya solicitado el servicio prestado por esta Municipalidad.

Art. 6.- Serán también SUJETOS DE PAGO DE LAS TASAS, que se originan por los servicios prestados por esta Municipalidad, el Estado, sus Instituciones Autónomas de cualesquiera naturaleza que fueren; así como los Estados Extranjeros.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS TASAS

Art. 7.- Se establecen las siguientes TASAS por servicios que la Municipalidad de Tenancingo, presta en esta Villa, de la manera que se detalla a continuación:

A- SERVICIOS MUNICIPALES.

No. 1.- ALUMBRADO PÚBLICO, metro lineal al mes:

a) Con lámpara de vapor de mercurio de 175 Watts	¢	0.50
b) Con bombillo de 100 Watts	¢	0.75
c) Para inmuebles destinados a comercio e industria	¢	0.65
d) Para inmuebles en condominio y edificio se aplicará la Tasa correspondiente al tipo de iluminación que reciba y según los metros lineales del o los frentes iluminados de cada departamento.		

No. 2.- ASEO, metro cuadrados al mes:

a) Empresas Industriales o Fábricas	¢	0.20
b) Empresas o Casas Comerciales	¢	0.20

c)	Inmuebles para habitación	¢	0.05
d)	Inmuebles destinados a la prestación de servicios públicos del Estado e Instituciones Autónomas, Religiosas y otros no especificados	¢	0.05
	Cuando hubiere construcciones de más de una planta, se cobrará por cada planta adicional, el cincuenta por ciento (50%) por metro cuadrado del arbitrio establecido en la presente tarifa por el servicio suministrado.		
e)	Inmuebles baldíos o construcción no especificada en este rubro	¢	0.05
f)	Basura proveniente de desechos industriales, que se bote en los rellenos sanitarios Municipales por cuenta de la Empresa o persona responsable, cada M3, previo permiso cada vez	¢	10.00
g)	Contenedores para basura colocados por el interesado exclusivamente para uso de fábrica o comercios, al mes	¢	50.00
h)	Basura proveniente de otros Municipios, que se bote en los rellenos sanitarios Municipales, cada M3, previo permiso, cada vez	¢	10.00
	En interés de la población habitante del Municipio se prohíbe estrictamente la disposición final de basura en sitios no autorizados por la Municipalidad; para lo cual se establece una multa de \$500.00 para desechos químicos y \$200.00 para cualquier otra clase de desechos.		
No. 3.-	BAÑOS, LAVADEROS Y SERVICIOS PUBLICOS:		
a)	Baños, por persona	¢	0.30
b)	Servicios Sanitarios, por persona	¢	0.30
c)	Lavado de ropa:		
	I- De 6 a.m. a 12 m.	¢	0.50
	II- De 12 m. a 6 p.m.	¢	0.50
	III- De más de 6 horas hasta 10 horas	¢	0.50
No. 4.-	MERCADOS, PLAZAS Y SITIOS PUBLICOS:		
a)	Locales fijos, con construcción, sin servicio de agua y energía eléctrica, cada uno al mes	¢	20.00
b)	Puestos fijos, en construcción o sin ella, sin servicios de agua y energía eléctrica, cada uno al día:		
	I- Para cocinas y comedores	¢	1.00
	II- Para ventas de carne	¢	1.00
	III- Para ventas de cereales y otros productos de primera necesidad	¢	1.00
	IV- Para ventas de productos lácteos	¢	1.00
	V- Para ventas de jarcia, sombreros, ropa y artículos de marroquinería	¢	1.00
	VI- Para ventas de verduras, frutas y hortalizas	¢	0.60
	VII- Para ventas de refrescos, repostería, galletas y otros similares	¢	1.00
	VIII- Para venta de calzado	¢	2.00
	IX- Para reparación de calzado	¢	1.00
	X- Para ventas de mariscos	¢	1.00
	XI- Para ventas de canastos	¢	1.00
	XII- Para ventas de cualquier otra clase de mercadería no comprendidas en los numerales anteriores	¢	1.00
	XIII- Para bodegas, cada M2 al día o fracción	¢	0.25
c)	Ventas transitorias, tasa diaria, por medio cuadrado:		
	I- De jarcia, sombreros, ropa y artículos de marroquinería	¢	0.10
	II- Refresquerías	¢	0.10
	III- De legumbres, frutas hortalizas y golosinas	¢	0.10
	IV- De especies y similares	¢	0.10
	V- De cualquier otra clase de mercaderías	¢	0.10
	VI- De carnes y similares	¢	0.10
	VII- Venta de cualquier otra clase de mercaderías por medio de altoparlantes en calles adyacentes al mercado o en cualquier otro sitio público, previa autorización respectiva	¢	1.00
	VIII- De sandía, melón, piña, cocos y otros	¢	0.10
	IX- Vehículos dedicados a la venta de mercaderías al día o infracción	¢	2.00
	- Automotores con parlantes	¢	3.00
	- Automotores sin parlantes	¢	2.00

No. 5.- PAVIMENTACION ASFALTICA, DE CONCRETO O ADOQUIN, mantenimiento metro cuadrado al mes:	
a) Pavimentación asfáltica	¢ 0.25
b) Pavimentación de concreto	¢ 0.40
c) Adoquinado completo	¢ 0.30
d) Adoquinado mixto	¢ 0.10
e) Empedrado y fraguado	¢ 0.05
No. 6.- GANADERIA	
a) RASTRO Y TIANGÜE.	
I- Corrales en el matadero, por cabeza al día o fracción:	
- Ganado Mayor	¢ 0.50
- Ganado Menor	¢ 0.25
b) Revisión, por cabeza, ganado mayor y menor	¢ 0.80
c) SACRIFICIO Y DESTACE, por cabeza:	
I- Ganado Mayor	¢ 5.00
II- Ganado Menor	¢ 3.00
d) INSPECCION (Post. mortem)	
I- Ganado Mayor	¢ 0.50
II- Ganado Menor	¢ 0.25
e) VISTO BUENO.	
I- Visto bueno, por cabeza	¢ 5.00
II- Formularios para cartas de venta, cada uno	¢ 3.00
III- Cotejo de fierros, por cabeza, sin perjuicio del Impuesto Fiscal	¢ 2.50
f) OTROS SERVICIOS DE GANADERIA	
I- Clisé de fierros para herrar ganado cada uno sin perjuicio del Impuesto Fiscal	¢ 5.00
II- Poste de ganado mayor	¢ 50.00
- Poste de ganado menor	¢ 15.00
III- Guías de conducción de ganado, cada una por cabeza	¢ 2.00
IV- Introducción de carne proveniente de otros Municipios cada libra	¢ 0.10
V- Registros de marcas de corral, cada una	¢ 50.00
VI- Auténticas de firmas, en carta poder, por cabeza	¢ 20.00
g) MATRICULAS DE FIERRO PARA HERRAR GANADO:	
I- Por tramitación de expedición, traspaso o reposición por cada matrícula, sin perjuicio del Impuesto Fiscal	¢ 20.00
II- Registro o Refrendas de matriculas de Fierro, cada una al año	¢ 50.00
III- Registro o Refrenda por Matrícula de comerciantes, correteros de ganado cada una al año	¢ 70.00
IV- Registro o Refrenda por Matrícula de destazador o dueño de destace, cada una al año	¢ 50.00
V- Registro o Refrenda por matrícula de matarife, cada una al año.	
No. 7.- CEMENTERIOS:	
a) DERECHOS A PERPETUIDAD:	
I- Para tener derecho perpetuo para enterramientos cada metro cuadrado	¢ 50.00
II- Por construcción de nichos, cada uno	¢ 120.00
III- Para construcción de sótanos en contracabas, de los puentes de mampolen:	
- Para tres nichos	¢ 200.00
- Para seis nichos	¢ 400.00
- Para nueve nichos	¢ 600.00
IV- Por cada enterramiento que se verifique en nichos construidos en fosas	¢ 20.00
V- Para abrir y cerrar cada nicho para cualquier objeto salvo disposición judicial	¢ 10.00
b) PERIODO DE SIETE AÑOS:	
(Primera Clase) Los que están frente a la entrada principal, hasta metros:	
I- Enterramiento en fosa de dos metros por 80 centímetros	¢ 20.00
II- Por prórrogas de siete años, para conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver adulto o infante	¢ 20.00

c) FABRICAS INFIMAS;

(Segunda Clase) a partir del limite interior de la 1ª Clase hasta el final del terreno que comprende el cementerio.

I-	Enterramiento en fosa de 2 metros por 80 centímetros	¢	10.00
II-	Enterramiento en los cementerios de Cantones	¢	5.00
III-	Prórroga de cada año, para conservar en la misma sepultura los restos de un cadáver	¢	5.00

d) INGRESOS VARIOS:

I-	Formularios de Títulos de Derechos a perpetuidad cada uno	¢	10.00
II-	Traspaso o Reposición de Título de derecho a perpetuidad	¢	10.00

III. Por cada construcción cuyo monto pase de ¢100.00 hasta ¢1.000.00 se cobrará el 2 1/2 % sobre el valor de la obra ejecutada; cuando sea de ¢1.000.01 hasta ¢5.000.00 el 5% y cuando sea de más de ¢5.000.00 el 10% dicho impuesto será pagado por el dueño de la obra, debiendo tenerse a la vista el contrato celebrado al efecto.

En un sitio con derecho a perpetuidad o enterramiento, sólo podrán construirse nichos, en número proporcional a las dimensiones de aquellos así:

En un sitio de 3 metros de frente por 3 de fondo, 9 nichos; en un sitio de 2 metros de frente por 3 de fondo 6 nichos, en uno de 1 metro de frente por 2 metros 50 centímetros de fondo 1 nicho.

IV-	Permiso para trasladar un cadáver fuera del Municipio	¢	-----
-----	---	---	-------

No. 8.- PUNTO DE BUSES MUNICIPALES:

a) Buses de servicio general, cada uno por viaje:

I-	Entrada	¢	0.70
II-	Salida	¢	0.70

b) Locales fijos, con construcción, incluyendo servicio de agua, cada uno al mes

¢ 0.20

c) OTROS PUESTOS:

I-	Dentro de salón principal, metro cuadrado, al día	¢	0.15
II-	En los pasillos, metro cuadrado al día	¢	0.25

d) Chalets al día cada uno

¢ 0.50

NEGOCIOS VARIOS:

B- SERVICIOS DE OFICINA:

No 1.- REGISTRO Y DOCUMENTOS:

a) Inscripción:

I-	De Documentos privados, por cada uno	¢	75.00
----	--	---	-------

b) Extensión:

I-	De títulos de terrenos rústicos, además del impuesto establecido por la Ley Agraria, por cada Título	¢	300.00
II-	De título de predios urbanos además del impuesto establecido por la Ley sobre títulos de predios urbanos, por cada título	¢	100.00

c) Auténticas de firmas, en los casos permitidos por la Ley

¢ 10.00

No. 2.- CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS:

a)	Certificaciones y Constancias extendidas por el Registro Civil, cada una	¢	10.00
b)	Certificaciones y Constancias extendidas por el Alcalde cada una	¢	10.00
c)	Servicios de Fotocopias	¢	0.45

No. 3.- OTROS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

a) Matrimonios:

I-	En la Oficina	¢	70.00
II-	Fuera de la Oficina sin incluir transporte:		
	- En la zona Urbana	¢	90.00
	- En la zona Rural	¢	125.00

b) Cédulas de Identidad Personal:

Servicios Administrativos:

I-	Original (primera vez)	¢	10.00
----	------------------------------	---	-------

Servicios Administrativos.	
II- Reposición	¢ 10.00
c) Inspecciones a inmuebles a solicitud de parte interesada sin incluir gastos de transporte:	
- En la zona Urbana	¢ 50.00
- En la zona Rural	¢ 100.00
d) Cancelación de documentos privados	¢ 25.00
e) Revisión de planos:	
I- De construcción de cualquier naturaleza, por cada M2, del área a construir	¢ 0.20
II- De Urbanización, parcelaciones o lotificaciones, por cada metro cuadrado del área total	¢ 0.15
No.4.- <u>DERECHOS POR USO DEL SUELO Y SUBSUELO:</u>	
a) Para perforación de pozos, previo permiso de la Dirección General de Salud, y Anda:	
I- Para fines industriales	¢ 400.00
II- Para uso doméstico	¢ 100.00
b) Para extraer piedra, arena u otros minerales de aluviones cauces o minas:	
I- Por camionada de más de 2 toneladas	¢ 10.00
II- Camiones o pick-Up, hasta dos toneladas	¢ 5.00
III- Por carretada	¢ 1.00
No. 5.- <u>LICENCIAS:</u>	
a) Para construcciones, ampliaciones, reparaciones o mejoras de edificios o casas:	
I- Hasta por valor de ¢25.000.00 pagarán el 1/1000 o fracción.	
II- De más de ¢25.000.00, hasta ¢50.000.00 pagarán el 2/1000 o fracción.	
III- De más de ¢50.000.00 pagarán el 3/1000 o fracción.	
Se exceptúan las construcciones de verjas ornamentales tapiales, aceras repellos y pintura.	
b) Para situar materiales de construcción en las calles urbanas, sin estorbar el tránsito de vehículos y personas sin perjuicio de cumplimiento del Art. 222 de la Ley de Policía	¢ 5.00
c) Para bailes, o fiestas danzantes con fines lucrativos cada fiesta	¢ 150.00
d) Para construcciones de chalets en sitios públicos y particulares, cada uno al año	¢ 500.00
e) Para colocar anuncios temporales que atraviesen las calles, que no sean luminosas en lugares que la Alcaldía lo permita, cada uno al mes o fracción	¢ 10.00
f) Para romper pavimento, adoquinado o compactaciones en las calles, con el objeto de hacer reparaciones o conexiones de agua, alcantarillados o para cualquier otra finalidad, cada metro cuadrado	¢ 50.00
g) Para celebración de cumpleaños, matrimonios u otras actividades bailables, en Casa Comunal cada una	¢ 100.00
h) Para autorizar el funcionamiento de sinfonías, cuya matrícula hubiere sido en otra Municipalidad, cada uno al año	¢ 300.00
No. 6.- <u>MATRICULAS,</u> cada una al año:	
a) De aparatos parlantes que la Alcaldía extienda, de conformidad con el Reglamento respectivo	¢ 150.00
b) De juegos permitidos:	
I- Billares, por cada mesa al año	¢ 300.00
II- De loterías de cartones, de números o figuras, para cada una al año	¢ 300.00
III- De loterías chicas, juegos de argollas, tiro al blanco, futbolitos y otros similares	¢ 300.00
IV- De aparatos eléctricos o electrónicos que funcionan mediante depósitos de moneda por cada uno	¢ 300.00
c) De tomas de agua para usos agrícolas, pecuarios o industriales	¢ 200.00
Se cobrará además:	
I- Por cada obra de desviación entendiéndose en este caso la entrada principal de la fuente de agua a los terrenos de cada propiedad o colectividad	¢ 20.00
II- Por hectáreas o fracción a regar, utilizando cualquier sistema:	
- Hasta 3 hectáreas	¢ 5.00
- De más de 3 hectáreas	¢ 10.00
- Riego de agua por día	¢ 1.00

d) POR TRAPICHES:		
Sin motor al año	¢	50.00
Con motor al año	¢	75.00
e) HORNOS DE TABACO, cada horno al mes	¢	25.00

Art. 8.- 5% sobre todo ingreso con destino al Fondo Municipal proveniente de Tasas o derechos por servicios públicos de naturaleza administrativa o jurídica a que se refiere esta Tarifa, que pagará el contribuyente, para la celebración de Ferias o Fiestas Patronales, Civicas o Nacionales, exceptuándose de este gravamen los que se cobran por medio de tiquetes autorizados por la Corte de Cuentas de la República.

CAPITULO TERCERO

DE LA MORA, PAGO EXCESO Y OTRAS REGULACIONES EN EL COBRO DE TASAS

Art. 9.- Se entenderá que el Sujeto Pasivo cae en MORA, en el pago de las tasas cuando no realice el mismo y dejare transcurrir un plazo de más de SESENTA DIAS sin verificar dicho pago; estos tributos no pagados en las condiciones que señalan en esta Disposición causarán un interés moratorio hasta la fecha de su cancelación del interesado bancario vigente.

Los intereses se pagarán juntamente con el tributo sin necesidad de resolución o requerimiento. En consecuencia, la obligación de pagarlo subsistirá aún cuando no hubieran sido exigidos por el Colector, Banco, Financieras o cualquier otra institución autorizada para recibir dicho pago. Estos intereses se aplicarán desde el vencimiento del plazo en que debió pagarlo dispuesto en el Inciso último del Artículo cuarenta y seis de la Ley General Tributaria Municipal.

DEL PAGO EN EXCESO

Art. 10.- Si un contribuyente pagara una cantidad en exceso o indebidamente, cualesquiera que este fuere, tendrá derecho a que la Municipalidad le haga la devolución del saldo a su favor o a que se abone a estas deudas tributarias futuras.

Art. 11.- Cuando en un mismo inmueble se desarrollarán dos o más actividades, servirá de base para las tasas correspondientes al Servicio de Aseo, aquella actividad que está gravada con un mayor tributo, siempre que el área dedicada a la misma sea mayor de treinta metros cuadrados.

Cuando en un mismo inmueble destinado para vivienda se desarrolle además uno o más actividades de comercio, industria y otros, o sea utilizados para cualquier actividad lucrativa; el Servicio de Aseo se cobrará en base a la tasa que esté gravado el rubro respectivo con mayor carga tributaria, siempre que el área dedicada a la misma, sea mayor de treinta metros cuadrados.

Art. 12.- Para efectos de esta Ordenanza, se entenderá prestado el servicio de aseo, saneamiento ambiental y de ornato, siempre que un inmueble reciba cualesquiera de las prestaciones siguientes:

- a) Recolección de basura;
- b) Barrido de calles colindantes; y
- c) Saneamiento de barrancas que atraviesan o colindan con el.

Se entenderá prestado el Servicio de Aseo a todos aquellos inmuebles que tengan uno de sus linderos adyacentes a una vía pública en donde se presta el servicio o que tengan acceso a la misma; por la calle, portón o entrada de cualquier naturaleza abierta sobre todo inmueble colindante y siempre que el lindero más inmediato estuviere a una distancia de cincuenta metros de la línea de colindantes de la vía pública.

Así mismo se entenderá prestado este Servicio, a todos aquellos inmuebles que no teniendo lindero adyacentes a una vía pública ni acceso a la misma por medio de calles o entradas de cualquier naturaleza, abierta en otro inmueble colindante, tengan algún lindero a menos de cincuenta metros del lindero colindante a la calle del inmueble interpuesto, salvo que estuvieren separados totalmente por muro u otra división similar.

Los inmuebles situados a orillas del radio urbano en donde se presta el Servicio, estarán afectos al pago de tasas según las reglas anteriores hasta una distancia de cincuenta metros de la línea de vía o edificación.

En este último caso los cincuenta metros relacionados se multiplicará, por el número de metros que mida el inmueble en su frente para fijar el área imponible.

Art. 13.- La tasa de Servicio de Aseo se aplicará al área del inmueble y a las áreas de las plantas subterráneas y altas.

Art. 14.- Las áreas verdes y de servicio comunal de Urbanizaciones que no hayan sido legalmente traspasadas a la Municipalidad serán espropeadas y pasarán a formar parte de Inventario Municipal.

Art. 15.- Las Instituciones dedicadas a la enseñanza, propietarias de Centros de Instrucción que tengan instalaciones deportivas para recreo de sus alumnos, aunque no forman un solo cuerpo con el área construida, deducirán el área de dichas instalaciones o áreas verdes para efecto del pago de tasas por servicios de aseo y alumbrado público que reciban. De igual manera los templos religiosos y sus dependencias anexas que sirvan exclusivamente para el culto religioso se deducirá el área correspondiente.

En los inmuebles de empresas en donde hubiere instalaciones deportivas destinadas a recreo de los trabajadores o público en general, se deducirá del área lo que corresponde a dichas instalaciones. En iguales circunstancias estarán comprendidas aquellos inmuebles en donde operan instituciones no lucrativas que desarrollen actividades en función social y en beneficio a la comunidad, como el caso de las Guarderías, Orfanatorios, Hospitales de Caridad, Comedores para Menesterosos y otras instituciones de caridad o beneficio, a los que se les deducirá únicamente el área que ocupen para dichas instalaciones.

Art. 16.- Los Sujetos Pasivos señalados en los Artículos cinco y seis de esta Ordenanza, estarán obligados al pago de tasas por servicios tal como se estipula en esta Ordenanza.

Se entenderá que un inmueble recibe servicio de alumbrado público, cuando alguno de sus linderos estuviere dentro del radio de cincuenta metros de un poste de iluminación cualesquiera que fuera el tipo de alumbrado.

Art. 17.- La renovación de licencia, matrícula, permiso o patente, si fueren anuales, deberá hacerse en los primeros tres meses de cada año. La expedición fuera del período señalado se hará previo al pago del valor de la tasa respectiva, sin perjuicio de la multa a que hubiere lugar.

Art. 18.- Se presume que una persona continua ejerciendo una actividad sujeta a licencia, matrícula, permiso o patente, mientras no de aviso por escrito y se compruebe el cese de la actividad respectiva.

Art. 19.- Para la extensión de licencias, matrículas, permisos y patentes de la Municipalidad, podrá establecer los requisitos que considere convenientes o necesarios para la expedición u otorgamientos de las mismas.

Art. 20.- Para obtener Solvencia Municipal, es necesario estar al día en el pago total de las diferentes cuentas y multas, que se hayan registrado a nombre del solicitante.

Art. 21.- El Alcalde deberá solicitar a la Inspección General de Servicios Eléctricos, Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados y Administración Nacional de Telecomunicaciones, a efecto de que esas instituciones exijan la Solvencia Municipal a quienes soliciten nuevas instalaciones, para la prestación de servicios de energía eléctrica, agua y teléfono.

Art. 22.- La Alcaldía deberá exigir la Solvencia Municipal previamente a la extensión de cualquier permiso o licencia que a ella corresponde extender.

Art. 23.- Toda exposición, solicitud, o actuación relacionada con la presente Ordenanza deberá dirigirse a la Alcaldía Municipal en papel simple.

Art. 24.- La acción de la Municipalidad para reclamar el pago de las tasas causadas con posterioridad a la vigencia de esta Ordenanza, precibirán en diez años contados desde la fecha en que debió haberse efectuado la tasación.

Art. 25.- La obligación para todo propietario de inmuebles de pagar las tasas por los Servicios Municipales que reciba, se originan desde el momento que adquiere el inmueble, esté o no registrado en el competente Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas.

CAPITULO CUARTO

DE LAS INFRACCIONES, CLASE DE SANCIONES, PROCEDIMIENTOS Y RECURSOS

CLASES DE SANCIONES

Art. 26.- Establécense las siguientes SANCIONES por las contravenciones tributarias.

- 1º Multa;
- 2º Comiso de especies que hayan sido el objeto o el medio para cometer la contravención o infracción y;
- 3º Clausura del establecimiento, cuando fuere procedente.

Art. 27.- Para efectos de esta Ordenanza se considerarán CONTRAVENCIONES o INFRACCIONES a la obligación de pagar las TASAS por los Servicios Municipales respectivos, el hecho de omitir el pago o hacerlo fuera de los plazos estipulados.

La contravención o infracción señalada anteriormente, será sancionada con una multa del cinco por ciento del tributo, si se pagare en los tres primeros meses de mora, si pagare en los meses posteriores la multa será del diez por ciento.

En ambos casos la multa mínima será diez colones y la máxima de quinientos colones.

Art. 28.- Toda contravención o infracción en que incurrieren los contribuyentes, responsables o terceros que consista en violaciones a las obligaciones tributarias previstas en la Ley General Tributaria Municipal, en esta Ordenanza y no estuviere tipificada expresamente en el presente Capítulo será sancionada con multa que oscilará entre los CINCUENTA Y QUINIENTOS COLONES según la gravedad del caso y la capacidad económica del infractor.

Art. 29.- El ejercicio de actividades sin permiso de funcionamiento, licencia, matrícula o patente hará incurrir al infractor en una multa de CINCUENTA A QUINIENTOS COLONES según la gravedad del caso y la capacidad económica del infractor.

Sin perjuicio de lo anterior y si el caso lo amerita, se aplicarán otras sanciones, tales como el comiso de especies y cierre del establecimiento, en su caso.

DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA AMPLIAR SANCIONES

Art. 30.- El conocimiento de las contravenciones o infracciones y las sanciones correspondientes será competencia del Alcalde Municipal o del funcionario autorizado al efecto.

Art. 31.- Cuando no se trate de la contravención o infracción a que se refiere el Artículo 29 de esta Ordenanza el procedimiento a seguir para aplicar SANCIONES es el que estatuyen los Artículos 112 Inciso 2º y 3º; 113 y 114 de la Ley General Tributaria Municipal.

DE LOS RECURSOS

Art. 32.- De la determinación de tributos y de la aplicación de sanciones hechas por la Administración Tributaria Municipal se admitirá RECURSO DE APELACION para ante el CONCEJO MUNICIPAL el cual deberá interponerse ante el funcionario que haya pronunciado la resolución correspondiente, en el plazo de tres días después de su notificación.

La tramitación del recurso especificado en el Inciso anterior seguirá las reglas que para el mismo se han establecido en el Artículo 123, Inciso 3º y siguiente de la Ley General Tributaria Municipal.

CAPITULO QUINTO DISPOSICIONES GENERALES

Art. 33.- La determinación, verificación, control y recaudación de las TASAS como función básica de la Administración Tributaria Municipal, serán ejercidos por el Concejo Municipal por el Alcalde y sus organismos dependientes quienes estarán en la obligación de hacer cumplir lo que en esta Ordenanza se percibe.

Art. 34.- Lo que no estuviere previsto en esta Ordenanza, estará sujeto a lo que se dispone en el Título Cuarto de la Ley General Tributaria Municipal, en lo que fuere pertinente.

De igual modo las tasas que no se estipulan en la presente Ordenanza podrán ser reguladas en otras Ordenanzas Municipales todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley General Tributaria Municipal.

DE LA DEROGATORIA

Art. 35.- Deróganse las tasas comprendidas en el Decreto Número Uno publicadas en el Diario Oficial número sesenta y tres Tomo trescientos dieciocho del treinta y uno de marzo de mil novecientos noventa y tres, de la Municipalidad de Tenancingo, así como reformas y disposiciones que regula la misma.

LAS TASAS contenidas en la Tarifa Especial de Arbitrios de la Municipalidad de Tenancingo, para hacerla efectiva cada año, durante la celebración de las Fiestas Patronales de la Villa, Temporada Balnearia, Semana Santa, Navidad y Año Nuevo, continúan vigentes.

DISPOSICION TRANSITORIA

Art. 36.- Los recursos que en materia de tasas y que actualmente esten en trámite de acuerdo a la Tarifa de Arbitrios Municipales de la Municipalidad de Tenancingo, seguirán ventilándose lo establecido por dicho cuerpo legal.

DE LA VIGENCIA

Art. 37.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a los ocho días después de su publicación.

Dado en la Alcaldía Municipal de la Villa de Tenancingo, departamento de Cuscatlán, primero de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.

JOSE ROBERTO SIGÜENZA CHACON,
Alcalde Municipal.

IS ENCARNACION GARCIA VASQUEZ,
Síndico Municipal.

ABRAHAM A
Primer Regidor.

ROYLAN ANTONIO ALVAREZ RIVAS,
Segundo Regidor.

NEMORIO INDALECIO RAUDA CUELLAR,
Secretario Municipal.